



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA
Y LA INFANCIA

II PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2013 - 2016 (II PENIA)

**Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de
5 de abril de 2013**

ÍNDICE

	Página
I- INTRODUCCIÓN	4
II - MARCO CONCEPTUAL	6
III- EVALUACIÓN I PENIA	9
IV- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	16
V- GLOSARIO DE TÉRMINOS	30
VI- OBJETIVOS	33
OBJETIVO 1.- Promover el conocimiento de la situación de la Infancia y la Adolescencia, el impacto de las políticas de Infancia, sensibilizar a la población general y movilizar a los agentes sociales.	34
♦ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.- Conocimiento de la realidad de la Infancia	34
♦ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.- Mejora de las políticas de infancia y evaluación de su impacto a través de la cooperación.	36
♦ OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3.- Impulso de la sensibilidad social sobre los derechos de la infancia movilizando a todos los agentes implicados	38
OBJETIVO 2.- Apoyo a las familias: Avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños, y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.	40
OBJETIVO 3.- Medios y tecnologías de la comunicación: Impulsar los derechos y la protección de la infancia con relación a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información en general.	43

OBJETIVO 4.- Protección e inclusión social: Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación.	45
OBJETIVO 5.- Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social: Intensificar las actuaciones preventivas y de rehabilitación en los colectivos de infancia y adolescencia ante situaciones de conflicto social.	49
OBJETIVO 6.- Educación de calidad: Garantizar una educación de calidad para todos los niños y adolescentes caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad, el avance en la igualdad de oportunidades, la interculturalidad, el respeto a las minorías, la promoción de la equidad y la compensación de desigualdades, favoreciendo, mediante un atención continuada, el desarrollo de las potencialidades de la infancia desde los primeros años de vida.	51
OBJETIVO 7.- Salud integral: Promover acciones para alcanzar el máximo desarrollo de los derechos a la salud pública y la adolescencia, desde la promoción de la salud hasta la rehabilitación, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables.	54
OBJETIVO.- 8.- Participación infantil y entornos adecuados: Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros y promoviendo el consumo responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales en aras de un desarrollo sostenible.	58
VII- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN II PENIA	61
VIII- ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	68

I.-INTRODUCCIÓN

Desde que España ratificó la **Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN)** el 6 de diciembre de 1990, han sido muchos los avances que se han producido en nuestro país en materia de promoción, protección y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia. Con este fin se elaboró el **I Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2006-2009), (en adelante I PENIA) prorrogado a 2010**, que surge como respuesta a una recomendación del Comité de los Derechos del Niño de 2002 en la que se subrayaba la “necesidad de formular una estrategia global para la infancia sobre la base de los principios y disposiciones de la CDN”.

Este II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013- 2016) (en adelante II PENIA), constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto la Administración General del Estado, como de la Autonómica y la Local, además de otros agentes sociales implicados en los derechos de la infancia, tales como la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI). Su aprobación supone **una apuesta estratégica y de legislación de situar a la infancia como prioridad de la agenda política.**

En este II PENIA, se definen de forma consensuada las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia con el objetivo final, de dar un efectivo cumplimiento a la CDN teniendo en cuenta los derechos, pero también los **deberes y responsabilidades** de los menores de edad. Si el niño se consideró en un tiempo que no era sujeto de derechos, y posteriormente, sólo se subrayó su carácter de titular derechos, **hoy debe resaltarse que, de acuerdo con su edad y con su desarrollo evolutivo, es también y progresivamente “sujeto de responsabilidades” en los diversos ámbitos en los que vive**, fundamentalmente en la familia, la escuela, o el barrio.

Este II PENIA está dirigido a los menores de 18 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución Española y el artículo 1 de la CDN. Concretamente, según el citado artículo de la CDN, *“se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”*. En este sentido, cabe señalar que las menciones genéricas en masculino que aparecen en los objetivos y medidas del presente II PENIA, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino. En particular, el término niño/niños incluirá niña/niñas y chico/chicos, incluirá chica/chicas.

El proceso de elaboración del II PENIA ha sido participativo; en él han colaborado las administraciones públicas autonómicas, locales y del Estado, y las principales ONGs de infancia a través de múltiples reuniones bilaterales así como en órganos participativos y consultivos tales como la Comisión de Directores Generales de Infancia de las Comunidades Autónomas, la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales y el Observatorio de Infancia en el que participan todas las administraciones públicas competentes y el movimiento asociativo. Dicho Observatorio lo informó favorablemente el 30 de noviembre de 2012.

En este sentido, se han tenido en cuenta aportaciones de las siguientes instituciones públicas y privadas:

- Administraciones Públicas: Ministerios implicados, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- ONGs, especialmente a través de la POI, que representa a unas 50 asociaciones de infancia y adolescencia, así como a centros de investigación y universidades. También se han tenido en consideración las aportaciones de los niños que nos hicieron llegar a través de la POI que aglutina a casi medio centenar de organizaciones y asociaciones.

- Las conclusiones de la **Comisión Especial de Estudio de la Problemática de la Adopción Nacional y otros temas afines del Senado** que, tras dos años de trabajo, aprobó por unanimidad el 15 de noviembre de 2010, un informe que recomienda al Gobierno una serie de propuestas entre las que figura la **mejora y adaptación de la protección a la infancia**.
- Las **Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 2010**.
- Los documentos internacionales procedentes de otros organismos de Naciones Unidas, como son:
 - o Las **Directrices sobre las Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños**.
 - o El informe de la **Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños**.
 - o El **informe de UNICEF sobre el grado de consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**.
 - o Los compromisos adquiridos en las resoluciones relativas a los derechos de la infancia adoptadas en la Asamblea General de Naciones Unidas (66/41) relativa a la niña; y en el Consejo de los Derechos Humanos (19/37 relativa a los derechos del niño) adoptadas bajo iniciativa de la Unión Europea y copatrocinadas por España.
- Por otra parte, también se ha tenido en cuenta la aprobación y adopción por Naciones Unidas del
relativo a un procedimiento de comunicaciones, por el que se establece un procedimiento de comunicaciones sobre las violaciones de derechos del niño y que España ha firmado el 28 de febrero de 2012 en Ginebra.

En el marco europeo, hemos tenido en consideración, tanto la Agenda de la Unión Europea en pro de los Derechos del Niño (2011), como la Estrategia sobre los Derechos del Niño del Consejo de Europa (2012-2015).

- Además, la POI y la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (DGSFI) organizaron tres seminarios temáticos para reflexionar y debatir sobre cuestiones primordiales como son: 1.- La protección infantil: el maltrato, el acogimiento residencial y el acogimiento familiar. 2- La participación infanto-juvenil y las oportunidades y riesgos de las tecnologías de la información y 3: La pobreza infantil, y la igualdad de oportunidades ante el sistema o el acceso a la salud y a la educación.

En el proceso de elaboración del documento ha participado también, el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) de la Universidad Autónoma de Madrid.

Finalmente, debe destacarse, que respondiendo a la recomendación del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas a España de 3 de noviembre de 2010 que sugería que en los planes estratégicos nacionales “se incluyan los recursos necesarios ...para mejorar la aplicación efectiva del plan”, **por primera vez, y a diferencia del Plan anterior, este PENIA II incluye una estimación presupuestaria de las medias propuestas que han realizado las diversas administraciones públicas responsables de su ejecución.**

II.- MARCO CONCEPTUAL

Líneas generales

El II PENIA se basa, como sucedió con el anterior, en la CDN. Su objetivo fundamental de acuerdo con el artículo 4 de la CDN, es avanzar al máximo en el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia en España, pero también en sus deberes y responsabilidades. Ello debe realizarse abordando de manera transversal y multidisciplinar, la atención a la infancia y adolescencia mediante la **cooperación y coordinación** efectiva, eficiente y eficaz, de los distintos agentes implicados en garantizar, promover y defender sus derechos.

La Constitución Española y la normativa estatal y autonómica, componen el marco de referencia en todo el diseño y propuestas de este II PENIA.

Este II PENIA, en línea también con la CDN, considera que los niños son sujetos activos de derechos y responsabilidades. Por ello, se ha considerado imprescindible su **participación** activa en su elaboración, tanto en la evaluación del I PENIA, como en la propuesta de una serie de medidas que consideran ineludibles para la satisfacción de sus necesidades y el cumplimiento de sus derechos.

Se propone, por tanto, promover desde los poderes públicos la máxima satisfacción de las necesidades básicas de la infancia y la garantía total de sus derechos, en estrecha colaboración con todos los agentes implicados en el bienestar infantil y en la conquista de un ambiente sociocultural favorable y seguro para un óptimo desarrollo de sus capacidades.

El principio del **interés superior del menor** ha de continuar siendo la directriz de los poderes públicos en colaboración con las familias, los propios niños y todos los agentes e instituciones implicadas en el desempeño de políticas y actuaciones integrales y transversales

En los momentos de crisis económica y financiera en la que nos encontramos, es aún más necesario subrayar la importancia que tiene la inversión en la infancia con equidad. Como es sabido, **la inversión en la Infancia es la que presenta mayores efectos positivos**, no sólo en el desarrollo económico de una sociedad, sino también **en su desarrollo integral**.

Invertir en la infancia es fundamental para romper el círculo de la pobreza y reducir las desigualdades existentes en una sociedad.

En este sentido, la pobreza y exclusión social de la infancia son temas especialmente sensibles y complejos, ya que dada su naturaleza multidimensional, no pueden abordarse únicamente desde la perspectiva económica sino de forma integrada: reconociendo la necesidad de apoyar a las familias con hijos, fomentando el acceso al mercado laboral de los padres y madres, adoptando medidas de conciliación, respaldando a los hogares con bajos ingresos, facilitando el acceso a servicios de calidad (sanitarios, educativos, vivienda y entorno favorable) y fomentando la participación de los niños en las políticas que les afectan. Sólo con este enfoque holístico, se conseguirá reducir la tasa de pobreza y exclusión social de los niños y se favorecerá su bienestar.

Una vez finalizado y evaluado el I PENIA se constata que, si bien ha contribuido a mejorar el ejercicio de los derechos de la infancia y ha resultado un instrumento útil para la participación infantil, según ha reconocido el Comité de Naciones Unidas de los Derechos del niño, es imprescindible seguir avanzando en línea con las recomendaciones de dicho Comité.

En efecto; desde la finalización del I PENIA y este segundo, se presentó al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas el III y IV Informe de Aplicación de la CDN en España. El de 3 noviembre de 2010, el Comité hizo públicas sus observaciones finales a estos informes. El II PENIA incorpora diversas recomendaciones del Comité a sus medidas y responde a los retos que dicho Comité plantea.

Principios básicos

El presente II PENIA, de la misma forma que lo hizo el primero, se sustenta en los siguientes principios normativos de la CDN:

1. El principio del **interés superior del niño** según el cual, todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, atenderán al interés superior del niño. Ello conlleva el compromiso a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, aplicar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
2. El principio de **no discriminación**, en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los menores de edad sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales promoviendo la igualdad de género y el principio de equidad.
3. Garantizar el derecho fundamental del niño a la **vida y al desarrollo** pleno de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas en los distintos contextos en los que transcurre su vida. Ello implica el acceso a la alimentación, al agua potable y al saneamiento, a la salud, la vivienda, la educación, la cultura, las relaciones familiares, las relaciones entre iguales, el afecto, el juego y el ocio activos. Todo ello desde la consideración del niño como un sujeto activo e interactivo, al que el entorno debe proporcionar todos los recursos y apoyos necesarios para su desarrollo, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo.
4. El **derecho a la educación**, que implica no sólo el acceso universal a la educación y la obligatoriedad de la misma hasta los 16 años, sino también recibir una educación de calidad que minimice los casos de fracaso escolar. Es por tanto imprescindible desarrollar las herramientas inclusivas necesarias para que todos los niños - especialmente los que por encontrarse en un ambiente familiar conflictivo, por su discapacidad, o por su origen social o nacional se encuentren en una situación de riesgo de exclusión educativa-, se formen de manera integral con el objetivo de poder construir su autonomía y participar de forma satisfactoria en la sociedad. El acceso a una educación de calidad desde las primeras etapas de la vida es el mejor instrumento para combatir la pobreza y la exclusión social, así como su transmisión intergeneracional.

Hay que tener en cuenta, además, que el derecho a la educación implica también educación en derechos, en deberes y en responsabilidades. La CDN garantiza también a los niños su derecho a ser educados en los valores universales de la Declaración de Derechos Humanos y de la propia Convención.

5. El principio de **participación**, que está presente en diversos artículos de la CDN, se traduce en el derecho de todos los niños a ser escuchados y recibir la información adecuada a su edad para poder expresar opiniones fundadas con conocimiento de causa. Se trata de asumir la necesidad y el derecho de la infancia a tener un papel activo en los distintos entornos en los que se desarrolla. Si bien la participación de los niños en los asuntos formales, como los procesos judiciales, está necesariamente vinculada a su nivel de desarrollo cognitivo, a su capacidad para formarse un juicio propio y, obviamente también, a la forma más o menos apropiada en la que se les

proporcione la información, la participación se produce de forma más temprana en los contextos habituales en los que transcurre su vida. Así, los niños participan inicialmente en la familia y en la escuela infantil desde las primeras etapas de la vida y posteriormente, en el contexto escolar o asociativo y en el municipal.

En consecuencia es necesario fomentar estilos parentales y educativos que propicien el diálogo y la participación infantil desde las primeras etapas de la vida. Es asimismo necesario generar nuevas formas de participación escolar anteriores a la que formalmente está regulada para los escolares de Educación Secundaria Obligatoria y seguir propiciando la participación en el ámbito municipal.

III.- EVALUACIÓN DEL I PENIA: RESULTADOS.

Una de las responsabilidades que el Observatorio de Infancia asumió al presentar el I PENIA (2006-2009) era la de hacer su seguimiento y evaluación. Para conseguir este objetivo se realizó un primer Informe de Seguimiento de la Aplicación del I PENIA para el período 2006-2008 y una evaluación final. Dicha evaluación se centró en conocer el grado de cumplimiento del Plan, así como los logros alcanzados y los retos que quedaban pendientes. Todo ello con el propósito de servir de orientación para el diseño del II PENIA.

El I PENIA ha supuesto un instrumento de cooperación adoptado por España que ha contribuido a mejorar la situación de la infancia y la adolescencia en nuestro país y el reconocimiento y ejercicio de sus derechos. Paralelamente, se han producido y se están produciendo cambios legislativos junto a los que habría que destacar también la aprobación de otros planes relacionados, de manera más o menos directa, con el I PENIA y la ratificación de convenios internacionales que afectan al cumplimiento de derechos recogidos en la CDN.

La evaluación del I PENIA está basada en cuatro fuentes de información diferentes pero al mismo tiempo complementarias: las fichas de evaluación que fueron enviadas por la Dirección General a las distintas CCAA, administraciones y entidades –públicas y privadas-, la búsqueda en páginas Web, las entrevistas telefónicas, la información presupuestaria, y la valoración de personas expertas.

En las páginas siguientes se presentan la evaluación del I PENIA organizada en tres bloques de información complementarios. En primer lugar se presentará una valoración general en relación a la situación social y política en la que surge, a los objetivos estratégicos que se definieron en él y a la implementación de las medidas incluidas en dicho Plan. En el segundo bloque se hará un análisis acerca del grado de consecución de dos de los principios básicos más novedosos que incluyó el Plan: la perspectiva de género y la participación infantil. En el tercer y último apartado, se presentarán las principales conclusiones que se derivan de la evaluación del I PENIA, haciendo especial hincapié en el hecho de que estas conclusiones se agrupan en cinco grandes categorías que son las que han guiado la evaluación del plan, a saber: diseño, ejecución, estructura y organización, logros alcanzados, y dificultades encontradas.

La **valoración general del I PENIA** pone de manifiesto lo que se ha avanzado en el propósito inicial con el que fue diseñado: “Garantizar la promoción y defensa de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en todo el territorio nacional y materializar el compromiso político del Estado español con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño”. El I PENIA, se basó en un enfoque de derechos que va más allá de la protección a la infancia incluyendo, tanto a los menores de edad en situación de riesgo y desamparo, como a la “infancia normalizada”, ya que se dirige a todos los niños.

El I PENIA incorporó la perspectiva de género y la participación infantil. Por lo que se refiere a la perspectiva de género es importante destacar que sus medidas han contribuido al diseño y desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades.

En segundo lugar, el I PENIA incluía la **participación infantil** como uno de sus principios básicos. Su puesta en marcha ha supuesto la oportunidad de incorporar, por primera vez, la participación de niños y adolescentes en el seguimiento y evaluación de una política nacional de infancia. Esta estrategia se ha puesto de manifiesto en todas y cada una de las fases del Plan: difusión, implementación y evaluación. Se ha trabajado con 1.413 niños y con 3.852 educadores, para que conozcan el I PENIA, evalúen el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y establezcan sus prioridades y demandas en materia de infancia. En la fase de difusión, se diseñó una versión infantil adaptada del I PENIA en el último trimestre del 2006, que fue difundida entre las organizaciones de infancia en 2007. En el año 2008 se profundizó en el conocimiento del I PENIA entre sus destinatarios, técnicos de infancia, educadores, organizaciones de infancia e instituciones con competencias al respecto, utilizando la versión adaptada a la infancia del I PENIA. En esta fase también se diseñaron propuestas pedagógicas sobre el I PENIA –“Un Plan a nuestra medida para niños y niñas”, “Un plan a nuestra medida para adolescentes” y “La aventura del PENIA”- y se pusieron en práctica con grupos de

participación infantil a fin de contar con las opiniones de chicos y chicas. Para ello hubo que formar a los técnicos de infancia y a los educadores que participaron en el proceso para poder trabajar dichas propuestas.

En el año 2009 se hicieron nuevas propuestas pedagógicas y, por tanto, se diseñaron nuevas guías didácticas -“Retratando el PENIA”- para trabajarlo de forma lúdica, divertida y participativa. Esta experiencia se ha realizado con chicos procedentes de organizaciones de infancia y consejos locales de infancia y también ha participado el único Foro Autonómico de infancia peninsular (Asturias), lo que ha supuesto la posibilidad de trasladar la participación infantil del ámbito autonómico al nacional. En el primer trimestre del 2010 se han difundido las opiniones y valoraciones que los chicos han hecho del I PENIA. Posteriormente se desarrollaron talleres para conocer las demandas de niños y adolescentes respecto al II PENIA utilizando, para ello, una nueva guía didáctica - “Reinventando el PENIA”. Para este proceso se invitó a los miembros del Observatorio de Infancia a que preguntaran a los niños y adolescentes participantes sobre temas específicos. El resultado de estas consultas aparece resumido en un documento, elaborado por la Plataforma de ONGs de Infancia, titulado “Reinventando el PENIA. Talleres de soluciones creativas a la política de infancia”. En estos talleres han participado un total de 829 chicos, de entre 7 y 17 años, que han dado su opinión sobre los problemas que les afectan, priorizando sobre aquellos que tienen mayor impacto en sus vidas y proponiendo soluciones creativas y viables para que las autoridades competentes las pongan en marcha. Los chicos que participaron tenían experiencia previa de participación pues procedían de estructuras de participación infantil como organizaciones de infancia, consejos de infancia, etc.

Sobre los temas sobre los que fueron consultados, coincidían con los diez objetivos estratégicos del I PENIA (2006-2009): situación de la infancia, políticas de infancia, familia, sensibilización en derechos, medios de comunicación y nuevas tecnologías, situaciones de riesgo o exclusión social, situaciones de conflicto social, educación, salud, entorno y participación infantil.

Como conclusiones generales de la evaluación y las prioridades que establecieron respecto a los objetivos estratégicos del I PENIA habría que destacar:

- Las evaluaciones realizadas incluyen aspectos específicos que afectan a su vida cotidiana, pero al mismo tiempo apuntan hacia otros aspectos de carácter más general que supondrían el diseño de políticas generales a toda la sociedad y a ellos como colectivo específico.
- Demandan espacios, servicios y recursos públicos de calidad.
- Manifiestan su derecho a ser consultados y a que su opinión se tenga en cuenta.
- Su opinión respecto a los problemas que afectan a la infancia no coincide con la de los adultos y por ello proponen soluciones diferentes a las de los adultos.

Las principales aportaciones que hicieron los chicos en relación a cada uno de los temas sobre los que fueron consultados, fueron las siguientes:

Con respecto a la **situación de la infancia** han opinado muy poco y cuando lo han hecho siempre ha sido en relación con el **derecho a la participación** (a ser consultados y escuchados). También han sido muy pocos los niños que han elegido como tema prioritario a debatir el referido a “**políticas de infancia**”, probablemente porque lo desconocen al no formar parte de su experiencia cotidiana. No sucede lo mismo cuando el tema es la **familia**. En este caso, los niños hablan de la actual crisis económica y de los problemas de desempleo. También son muy sensibles al tema del maltrato infantil y afirman que deben plantearse políticas de prevención que atiendan a las familias en situación de riesgo. Por otra parte, se pronuncian sobre la **sensibilización en derechos**, afirmando la necesidad de concienciar a la población general y focalizando las acciones en los colectivos de riesgo. Por lo que se refiere a los **medios de comunicación**, piensan que están ausentes e invisibles y señalan que sus contenidos no despiertan su interés, tanto por las temáticas que abordan, como por sus

fuentes y la información que proporcionan. Con respecto a las **tecnologías de la información**, habría que dedicar mayor esfuerzo a analizar su vinculación a las redes sociales y el grado de utilidad en su formación, información y comunicación.

En relación a las **situaciones de riesgo o exclusión social** destacan dos temas: los problemas de convivencia entre diferentes culturas y la pobreza. Por otra parte, como era de esperar, el tema de la **educación** suscita mucho interés. La petición más recurrente es que no haya tantos cambios en la normativa educativa. También señalan la necesidad de que se revisen las normas, así como de que se lleven a cabo innovaciones y mejoras tanto en recursos como en metodologías. En materia de **salud** –al igual que sucede en educación y entorno- el deporte adquiere una gran importancia siendo esencial en sus vidas. También señalan la necesidad de que existan políticas de salud pública de calidad. En relación al **entorno** destaca la demanda de servicios y espacios públicos de calidad que sirvan como puntos de encuentro y de recreación y un ocio en general más asequible para ellos y sus intereses. Dada la importancia que tiene para los chicos el espacio exterior, no resulta extraño que se hagan muchas referencias a los elementos urbanos, a su mantenimiento y a su buen uso, así como a todas las cuestiones que tienen que ver con la sostenibilidad ambiental. El último de los temas analizados es la **participación**, y aquí las opiniones están muy claras. Los niños afirman que hay que enseñarles a participar y a opinar en las decisiones que les afecten. Para ello es necesario crear espacios donde puedan participar y que los adultos aprendan a escucharles y a tener en cuenta sus opiniones.

Como resultado de todo este proceso, la evaluación final del I PENIA señala que, a partir del trabajo realizado se dispone de experiencias, buenas prácticas y propuestas didácticas para incorporar la participación infantil a distintos niveles de decisión. No obstante, la experiencia real es que dicha participación aún es débil y escasa en la mayor parte de los entornos, y que cuando se produce, es fundamentalmente en el ámbito local sin llegar a extenderse todo lo que sería deseable.

Por ello, el II PENIA sigue incidiendo en la promoción de la participación infantil en todas las fases de su proceso, en la formación de profesionales expertos en la pedagogía de la participación según el nivel de desarrollo y otras variables de gran importancia a tener en cuenta para lograr que la participación infantil y adolescente sea una realidad en la interacción con su medio y sus entornos, en la convivencia cotidiana y, en general, en su crecimiento como ciudadanos activos y responsables.

En relación a las **conclusiones generales**, se han agrupado en torno a las cinco grandes categorías que han guiado la evaluación del plan: diseño, ejecución, estructura y organización, logros alcanzados, y dificultades encontradas.

- **Diseño**

- Los objetivos estratégicos tienen distinto nivel de generalización. El I PENIA incluyó tanto objetivos prácticos como otros de tipo mucho más general. Si bien puede valorarse la consecución de los primeros, en relación a los segundos sólo se puede tener información de si las actuaciones realizadas son coherentes con la tendencia prevista. Algo similar podría decirse respecto a las medidas propuestas.
- Hay muchas medidas muy similares en su formulación, ya que van dirigidas a diferentes objetivos que se complementan entre sí.
- Las fichas que recogen la evaluación procedente de las CCAA no siempre incluyen la misma información, ya que los criterios de respuesta no aparecen claramente definidos “a priori”. Esta situación hace que prácticamente sea imposible establecer comparaciones entre los datos de unas y otras CCAA. Algo parecido ocurre con las entidades, organismos y ONGs que han participado en la evaluación.

- No se puede hacer una evaluación exhaustiva de los gastos realizados en materia de infancia y adolescencia.
- En general, los indicadores utilizados permiten obtener una información clara y precisa sobre la situación de la infancia en nuestro país, pero no son instrumentos adecuados para valorar el impacto de una determinada medida.

• **Ejecución**

- Todos los objetivos planteados en el I PENIA han sido desarrollados en mayor o menor medida.
- La propia existencia del Plan constituye un marco adecuado para definir, planificar y poner en marcha todas las políticas sobre infancia y adolescencia. Pero es necesario mejorar aspectos relacionados con la gestión.
- Aunque el I PENIA surge como una firme apuesta por la promoción de los derechos de la infancia y la participación infantil, finalmente su puesta en marcha ha estado más vinculada al tema de la protección.
- La ejecución del I PENIA ha sido muy desigual en las diferentes Comunidades Autónomas, según las prioridades que ellas mismas han establecido.
- La puesta en marcha del I PENIA ha supuesto el trabajo conjunto de las administraciones públicas, las empresas privadas y las ONGs.

• **Estructura y organización**

- La organización del I PENIA se ha visto negativamente influida por los sucesivos cambios de dependencia estatal institucional que se han producido en el período comprendido entre 2006 y 2009, al pasar las políticas de infancia de pertenecer al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Ministerio de Educación y Deportes, posteriormente al Ministerio de Sanidad y Política Social y más tarde, al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- El I PENIA se ha visto fuertemente impulsado por el trabajo realizado por los diferentes grupos de trabajo que existen en el Observatorio de Infancia, los cuales han contribuido a la ejecución de las diferentes medidas.
- Los distintos agentes que han participado, desde el Observatorio, en el proceso de aplicación del I PLAN no siempre han tenido claro su papel en la toma de decisiones.
- La participación de los diferentes agentes (tanto políticos como técnicos) que forman parte del Observatorio ha sido desigual, poco sostenida en el tiempo, y con distinto nivel de responsabilidad.
- No se ha podido calcular de forma exacta el gasto aproximado en infancia y adolescencia. Las administraciones que proponían medidas no las presupuestaron.

• **Logros alcanzados**

- El I PENIA introduce un enfoque de promoción de derechos desde la participación infantil que resultó en su momento novedoso en el diseño de las políticas de infancia y adolescencia en España. Hoy este enfoque debe completarse con el de la perspectiva las responsabilidades en función de su edad y desarrollo evolutivo.

- Ha supuesto una mejora de la situación de la infancia y la adolescencia en algunos ámbitos en los que se ha actuado, si bien en este II PENIA se proponen nuevas mejoras y desafíos en línea con lo que el Comité de Naciones Unidas recomienda a España.
- Se ha alcanzado un alto nivel de participación, implicación y colaboración de todos los agentes sociales que ha sido muy bien valorado, especialmente por las ONGs de Infancia quienes se han visto muy involucradas en la toma de decisiones, si bien, en este PENIA II se ha dado un paso más al presupuestar por primera vez, las medidas en él contenidas.
- La incorporación de las empresas privadas en la aplicación del I PENIA ha permitido que muchas de ellas incluyan a la infancia como un tema prioritario dentro de la responsabilidad social corporativa.
- El I PENIA ha situado a las políticas de infancia en un lugar importante dentro de la agenda política de nuestro país si bien durante la vigencia del PENIA II van a acometerse reformas legales estructurales que van a dotar de contenido a estas políticas de infancia.
- Ha contribuido a la difusión, seguimiento y aplicación de la CDN, así como de otras normativas de carácter nacional o internacional encaminadas a la mejora del bienestar infantil.
- Ha permitido la participación infantil como agentes implicados en todo el proceso, desde su diseño inicial hasta su evaluación. Sin embargo, esta participación debe seguir reforzándose.

- **Limitaciones encontradas**

- La pluralidad legislativa y política y presupuestaria derivada de la organización territorial de nuestro país hace que sea complejo situar las prioridades del Plan siempre en el mismo nivel. De ahí las diferencias, que ya fueron reseñadas en el apartado de Ejecución, existentes entre las CCAA.
- La comunicación entre los diferentes agentes implicados en la puesta en marcha del I PENIA no ha sido suficiente, razón por la que se ha enfatizado en distintos objetivos estratégicos y medidas en los diferentes organismos y entidades. Hecho que, sin lugar a dudas, reduce su naturaleza estratégica.
- La necesidad de un papel más relevante del Observatorio de Infancia.

En resumen, para la redacción de este II PENIA, la evaluación del primero apunta a la necesidad de incluir en su **diseño** un menor número de objetivos estratégicos y medidas, agrupando todas aquellas que se repiten y dando prioridad a las que se hayan mostrado como más relevantes dentro del marco conceptual sobre el que se define y la situación actual de la infancia en el momento en que se está redactando. Del mismo modo, parece pertinente afinar los indicadores que permitan evaluar más pormenorizadamente el grado de consecución de los objetivos. También parece derivarse de la evaluación del I PENIA la conveniencia de disponer de datos precisos sobre del presupuesto destinado a la **ejecución** de las políticas de infancia, así como de una mayor coordinación interterritorial e interinstitucional.

A continuación, como muestra del desarrollo normativo, así como de planes elaborados en este periodo que inciden de forma más o menos relevante en el ámbito de la infancia, se enuncian los siguientes:

Legislación

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003, 2/2009, 10/2011 y Real Decreto Ley 16/2012.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas.
- Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre de Adopción Internacional.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Ley 17/2011 de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Planes

- Plan de actuación para la promoción y la mejora de la convivencia escolar (26 de marzo de 2006).
- Plan de Acción 2010-2011 para conseguir los Objetivos de la Educación en el decenio 2010-2020 que España ha impulsado durante su Presidencia de la Unión Europea.
- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar (2007-2011).
- I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2010)
- Plan Interministerial de la Juventud (2005-2008)
- II Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Infancia y Adolescencia y III Plan contra la Explotación Sexual de la Infancia y Adolescencia (en adelante, PESI), consensuado en el Pleno del Observatorio de Infancia el 20 de diciembre 2010.
- IV y V Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2006-2008/2008-2010).
- Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2006-2008).
- Plan Estratégico sobre Ciudadanía e Integración (2007-2010) y PECEI (2011- 2014)
- Plan Estratégico Nacional sobre Drogas (2008-2012).
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011).
- Plan Nacional de Derechos Humanos (aprobado en 2008).
- Plan Director de Cooperación Española (2009-2012).
- Plan de Acción sobre Menores Extranjeros no acompañados (2010-2014), elaborado por la Comisión Europea.
- Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte (Plan A+D) 2010 – 2020
- Plan de inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales (2011-2013) elaborado por el Ministerio de Educación.
- Plan Integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2009-2012)
- Programa Nacional de Reformas (PNR) (2011 y 2012).
- Estrategia Española sobre discapacidad (2012-2020)

Convenios ratificados, resoluciones y recomendaciones adoptadas

- Recomendación Rec (2006) 19 sobre “Políticas de apoyo a la parentalidad positiva” adoptada por Comité de Ministros del Consejo de Europa.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Diciembre de 2007) ratificada por España en 2008
- Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud ratificada por España en 2007
- Convención del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Abril de 2009).
- Convención del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Agosto de 2010).
- Convenio de la Haya 19 de octubre de 1996 relativo a la Competencia, la Ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, ratificado por España (septiembre de 2010).
- “Directrices para una justicia amigable para la infancia” adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.
- Convenio europeo en materia de adopción de menores (revisado) por el Consejo de Europa en Estrasburgo el 27 de noviembre 2008. Ratificado por España (Agosto 2010).
- Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 (UE)
- III Protocolo Facultativo de la CDN por el que se establece un procedimiento de comunicaciones sobre las violaciones de derechos del niño aprobado por Naciones Unidas el 26 de diciembre de 2011 (firmado por España el 28 de 2012 en Ginebra y en proceso de ratificación).

IV.-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y EL II PENIA

Pasado el período de vigencia del I PENIA, la situación la infancia en España ha evolucionado. Los avances han sido señalados por el Comité de los Derechos del Niño en sus recomendaciones de 2010 si bien los retos para los próximos años no son menos importantes consolidando algunas de las mejoras efectuadas y, sobre todo desarrollando nuevas políticas de atención a la infancia y la adolescencia que respondan a los nuevos retos planteados.

Para facilitar la uniformidad de los contenidos de este II PENIA, el análisis de la situación actual se realiza en torno a los objetivos estratégicos del mismo:

Objetivo 1: Promover el conocimiento de la situación de la infancia y la Adolescencia, el impacto de las políticas de infancia, sensibilizar a la población general y movilizar a los agentes sociales.

Es evidente que el diseño de las políticas de infancia, debe partir de un conocimiento cada vez más completo de los datos que le afectan, la articulación coordinada de las diversas administraciones competentes en la materia (a nivel local, autonómico, nacional e internacional) y la sensibilización social.

Así lo recordaba el Comité de los Derechos del Niño en sus últimas recomendaciones de 2010 a España resaltando algunos de los retos principales:

- El Comité recomienda al Estado parte que **refuerce su mecanismo de reunión y análisis sistemático de datos desglosados**, entre otras cosas, por edad, sexo, origen étnico, de todas las personas menores de 18 años...”.
- El Comité recomienda al Estado parte que siga procurando **mejorar el sistema de coordinación efectiva y adecuada en la administración central y entre las Comunidades Autónomas**, para aplicar políticas destinadas a la promoción y protección del niño.
- El Comité recomienda al Estado parte que prosiga su labor de **asegurar la amplia difusión y comprensión por parte de adultos y niños de todas las disposiciones de la Convención**.

Por ello, este objetivo se alcanzará a través de la mejora de la información sobre infancia existente, o la **generación de nueva información relevante que actualmente no se tiene**, como por ejemplo los datos estadísticos de **hijos de víctimas de violencia de género**, de la **definición del concepto jurídico indeterminado del interés superior del niño**, o del fomento de los **programas de infancia en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas**.

La importancia de estos objetivos y medidas se deduce de la situación de partida que puede sintetizarse con las siguientes notas.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) el número de personas entre 0 y 17 años de edad en España es de **8.348.433**, según cifras del Censo a 1 de noviembre de 2011, lo que constituye el **17,83% de la población total del país**. La proporción fue descendiendo rápidamente durante las décadas de los 80 y los 90, y a mediados de esta última década vuelve a remontar. Las mayores densidades de población infantil y adolescente están en el sur, y el mayor nivel de crecimiento demográfico, se produce en las comunidades de la mitad suroeste frente a las del nordeste.

Las características de todos estos menores de edad son muy diversas y desde las administraciones se está haciendo un importante esfuerzo por tener un panorama lo más completo posible sobre su situación y sus necesidades. Es importante destacar el trabajo realizado por el **Observatorio de la Infancia** a nivel estatal, así como de los distintos observatorios creados por varias comunidades autónomas y por los organismos dedicados especialmente al análisis general de datos sobre la población española (Instituto Nacional de Estadística, Centro de Investigaciones Sociológicas, etc.). También conviene señalar el esfuerzo realizado en herramientas de seguimiento y evaluación como la realizada para la

Estrategia NAOS (2011), elaborada por el propio Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejo Superior de Deportes, los Departamentos de Salud de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Varios son los grupos de la población infantil a quienes van dirigidas específicamente algunas de las medidas de este plan. Las **niñas y las adolescentes** constituyen el 48,56% del total, y a ellas se dirigen buena parte de los esfuerzos para garantizar la igualdad de oportunidades desde el nacimiento. Destaca la proporción cada vez mayor de **niños nacidos en el extranjero**, que han aumentado de ser un 4% de la población menor de 18 años en 2001 a más del 8% en 2011. La integración de estos niños está resultando en general, satisfactoria, pero su presencia en España requiere especial atención. Un grupo también relevante a quien va dirigido el plan son los **niños gitanos**, en especial por lo que se refiere a la educación; los datos existentes demuestran claros avances en cuanto a la escolarización de la población gitana en la educación infantil y primaria, **si bien la frecuencia del absentismo escolar y el abandono prematuro siguen siendo elevados**

Otro colectivo de especial importancia es el de los **niños menores de 15 años con alguna limitación o discapacidad**, que según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de dependencia del año 2008, son **138.700**. En este sentido hay que destacar la “Estrategia española de discapacidad 2012 – 2020”, que recoge entre sus medidas impulsar la detección precoz de las necesidades educativas especiales, o reducir la tasa de abandono escolar prematuro en esta población a un nivel inferior al 15%, entre otras. Por último, las entidades públicas de protección de menores tienen bajo su tutela o guarda un total de 35.569 menores en 2010. (Boletín de Medidas de Protección a la Infancia. MSSSI).

La coordinación y armonización de políticas y actuaciones de las administraciones estatal, autonómica y local, se desarrolla de forma continuada mediante órganos como la **Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia**, en la que se analizan las necesidades sociales y se establecen planes y programas de intervención cofinanciados con el Estado, acordándose anualmente criterios de distribución territorial de los créditos presupuestarios destinados a subvenciones para la realización de programas de servicios sociales. Por otro lado, la **Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia** que se reúne con periódica frecuencia, tiene por objetivo analizar aspectos relevantes y que requieren una puesta en común para la búsqueda de soluciones conjuntas que posibiliten la mejora en la calidad de vida de los niños y adolescentes.

En este marco de cooperación y coordinación, el Observatorio de la Infancia puede desempeñar un papel importante facilitando el intercambio de información entre todas las administraciones públicas y organizaciones sociales de infancia. Uno de los objetivos de este II PENIA es reforzar el papel de este órgano.

En cuanto a la **cooperación en el ámbito internacional**, el Ministerio facilita cuanta información se solicita por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para dar respuesta a los distintos Informes requeridos en foros internacionales. Asimismo colabora en las reuniones convocadas por la Unión Europea (donde participa semestralmente en un Grupo de Trabajo denominado “L’ Europe de l’ enfance” y es parte de la Red de Observatorios Europea ChildONEurope). Atiende las demandas y asiste también a las conferencias y reuniones organizadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y las Juntas Ejecutivas periódicas de UNICEF.

OBJETIVO 2.- Avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños, y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Comité de Derechos del niño de Naciones Unidas, recomendaba en sus observaciones finales a España en 2010, que **“redoble sus esfuerzos por prestar la asistencia adecuada a los padres y tutores legales en el ejercicio de sus responsabilidades relacionadas con la crianza, en particular a los de familias en situaciones de crisis debido a la pobreza, la falta de vivienda adecuada o la separación.** También recomienda que se vele por que se satisfagan las necesidades de todos los niños y que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que ningún grupo de niños viva por debajo del umbral de la pobreza. El Comité recomienda igualmente al Estado parte que **refuerce el sistema de prestaciones familiares y por hijo, para apoyar a los padres y los niños en general, y que preste apoyo adicional a las familias monoparentales, las que tienen muchos hijos y aquellos cuyos padres están desempleados”.**

Es evidente que esta recomendación parte de la constatación de una **necesaria y urgente política de apoyo a la familia** que favorezca la conciliación familiar y laboral, que ponga en valor los servicios de apoyo a la familia y que atienda de forma prioritaria a las familias con especiales necesidades. Estas son algunas de las medidas que el PENIA II incluye en este objetivo y que parten del siguiente análisis de la situación actual.

Los niños en España viven mayoritariamente con su padre y su madre. A pesar del descenso de la natalidad, es especialmente significativo el número de **familias numerosas** (487.000) y también el número creciente de **monoparentales** (548.600 en el tercer trimestre de 2011, según “La Mujer en Cifras” del Instituto de la Mujer).

En relación a las **políticas de igualdad de oportunidades**, si bien la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo un permiso de paternidad de 15 días, según los datos del MEYSS el total de permisos de paternidad disfrutados desde 2007 hasta diciembre de 2012 ascendió a 1.651.275 paternidad. Concretamente los años 2010 y 2011 fueron 308.510 y 301.271 respectivamente. Por otra parte, en relación a la posibilidad legal de que los padres disfruten de parte del permiso de maternidad cedido por la madre, los datos indican que es una opción escasamente utilizada, ya que en el año 2010 sobre un total de 332.557 permisos de maternidad tan solo 5.805 fueron disfrutados por los padres; mientras que en 2011 del total de 324.405 permisos de maternidad, fueron 5.798 los beneficiarios varones.

El **gasto social en protección familiar** en España sigue siendo uno de los más bajos de la Unión Europea

Según Eurostat, el diferencial entre España y la UE en porcentaje del gasto social destinado a la función Familia de 2'77 puntos (8'34/5'57), y en el año 2009 (último ejercicio con datos completos de toda la UE) ese diferencial se había reducido a 1'83 puntos (8/6'17). En términos de % de PIB, mientras la media de la UE en gasto en protección familiar en 2009 se situaba en 2,26%, en España se alcanzó el 1,51%, uno de los porcentajes más bajos de la UE.

Las cifras de **pobreza relativa y de pobreza infantil son muy preocupantes en España.** El indicador para medir la pobreza relativa es la tasa de riesgo de pobreza. Las personas en riesgo de pobreza son aquellas que viven en hogares con una renta inferior al 60% de la renta mediana equivalente, teniendo en cuenta el número de personas en el hogar. Así, según los datos que proporciona el INE en España para el año 2012 el umbral de renta se sitúa en 15.445 euros para un hogar con dos adultos y dos menores de 14 años (datos provisionales). Para la población general la tasa de riesgo de pobreza es del 21.1% (18.4% con renta equivalente al alquiler imputado). Para la población infantil menor de 16 años la tasa es del 25.9% calculada sin alquiler imputado. La situación varía según la estructura y tamaño de la familia. En la “Encuesta de Condiciones de Vida 2011” se agrava para los hogares monoparentales (38.9%); sin embargo, para las familias dos adultos con uno o más niños dependientes la tasa es de un 24.0%. La posibilidad de disponer de una renta por debajo del

umbral de la pobreza es más de tres veces (3.3) superior en las personas con estudios primarios (28.9%) que en las que tienen estudios superiores (10.0%).

En el informe de UNICEF sobre “El impacto de la crisis en los niños” (2012-2013) se señala que el crecimiento de la pobreza crónica en la infancia en España desde 2007 hasta 2010 ha sido de un 53%, en estos años; de 2008 a 2010 hay casi 205.000 niños más en riesgo de pobreza y un 123,7% vive en hogares con nivel de pobreza alta: hay mas niños pobres y son más pobres.

La pobreza infantil, sin duda, es uno de los retos principales en este momento, por ello, debido a su importancia, será tratado de manera específica en el Próximo Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 cuya elaboración está prevista durante 2013.

La **violencia de género** en el ámbito familiar se ha convertido en un foco de intervención prioritario para todas las administraciones, y según la macroencuesta de violencia de género 2011 promovida por la Delegación del Gobierno para la violencia de género (MSSSI) y realizada por el CIS, **el 64,9% de las mujeres que habían sufrido maltrato tenían hijos menores de edad cuando dicho maltrato se estaba produciendo**, siendo la **media de hijos menores por mujer maltratada de 2**. A la pregunta de si los menores padecieron directamente situaciones de violencia en algún momento, el 54,7% de las mujeres contesta afirmativamente, lo que **significa que 1.530.000 personas lo han padecido siendo menores y que casi 517.000 menores la padecen en el último año**, lo cual representa el 6,2% de los menores de edad de nuestro país. Por ello, uno de los objetivos principales de este PENIA II es tanto la visibilización de estos menores, como su protección. Así **por primera vez**, estos menores van a **ser tenidos en cuenta en las estadísticas oficiales de violencia de género**.

OBJETIVO 3.- Impulsar los derechos y la protección de la infancia con relación a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información en general.

El Comité de Derechos del niño recomendaba en 2010 a España que prosiga su labor de promover la existencia de medios de comunicación de calidad que contribuyan a la alfabetización digital de los niños, garantice que la televisión pública tome la iniciativa, y ejerza una función de liderazgo en la creación de programas responsables durante las horas de máxima audiencia de los niños, dando prioridad al desarrollo de éstos y no a los beneficios económicos, y contando con la participación de los niños en la elaboración del contenido y el diseño de los programas infantiles, aliente a las empresas que operan en el sector de Internet a que adopten códigos de conducta adecuados, y aliente la capacitación de los niños y los adultos para navegar con seguridad en Internet.

Son evidentes los retos a los que se enfrenta hoy la protección de la infancia en relación a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información. A ellos hacen referencia diversas medidas propuestas en este objetivo y que parten de los siguientes datos.

Los medios y tecnologías de información y comunicación (TIC) están presentes de forma constante en la vida de las nuevas generaciones. Como ejemplo, se puede citar que según la Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la Información y comunicación en los hogares (INE 2011) el uso de ordenadores entre la población infantil de 10 a 15 años es prácticamente universal (95,6%) y que el 87,1% utiliza Internet. Por sexos, los datos sobre el número de niños usuarios de ordenador y de Internet en los últimos tres meses, son muy parecidos. En cuanto a disponibilidad de teléfono móvil, se aprecia que las niñas superan en cuatro puntos a los niños (68,1% frente a 63,7% los niños). Estos resultados sugieren que **el uso de Internet y especialmente del ordenador es una práctica frecuente en edades anteriores a los 10 años**. También es interesante subrayar que la disposición de teléfono móvil aumenta de forma considerable con la edad hasta el punto de que a los 15 años el 87,3 de los niños ya dispone de uno de ellos. Es de esperar que el uso desde tan temprana edad de esta vía de comunicación y consumo genere nuevos retos rápidamente, y los operadores han firmado ya en el marco de la Unión Europea un primer acuerdo para establecer un código de conducta referente al acceso de los más pequeños.

Según los datos del estudio “Conductas adictivas a Internet entre los jóvenes europeos” (2012), financiado por la Comisión Europea, la relación entre redes sociales y conductas disfuncionales en Internet alcanza su mayor proporción en España, de tal forma que el 39,2% de los adolescentes que pasan más de dos horas al día en redes sociales presentan conductas disfuncionales en Internet frente al 13% de aquellos que pasan menos de dos horas diarias.

En cuanto al consumo de televisión, el Estudio sobre “Programación de contenidos de la televisión e Internet: la opinión de los menores sobre la protección de sus derechos”, realizado por la oficina del Defensor del Pueblo y UNICEF en 2010, indica que casi el 50% de los menores de entre 12 y 18 años ve televisión más de dos horas en días lectivos y que el 44% ve la tele entre las 22:00 h y las 24:00 h, fuera del horario de protección. Este estudio indica que aunque el 47% de los menores considera que la televisión no respeta el código de Autorregulación del horario infantil, la mayoría no cree que los contenidos que se emiten sean inadecuados para ellos.

De lo anterior, se deduce que es necesario **regular los contenidos** a los que acceden niños en uno y otro medio. Respecto a la televisión hay que destacar la aprobación de la **Ley 7/2010, de 31 de marzo General de Comunicación Audiovisual**, que tiene entre sus principios rectores la protección de la infancia. Anteriormente, en 2005, se puso en funcionamiento el **Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia**, al que se adhirieron las cadenas televisivas, cuya comisión de seguimiento recibió entre el 9/3/2010 y el 9/3/2011, 172 quejas, de las que fueron admitidas 17 (9,8% del total de quejas presentadas), tal y como se refleja en el VI Informe de Evaluación sobre la Aplicación del Código de Autorregulación.

En cuanto a la **pornografía infantil**, las denuncias se han multiplicado como muestra de la conciencia social acerca de la problemática que sufren los niños víctimas de las redes que les utilizan con este fin. Con los datos que proporciona el Ministerio del Interior, en 2006 se registraron 392 denuncias al respecto, y la cifra prácticamente se ha duplicado en 2011 con 704 denuncias.

Finalmente, las intervenciones para combatir la corrupción de menores o incapacitados han llevado a la detección de 253 hechos en 2011, frente a los 201 de 2006 (Fuente: Ministerio del Interior).

Con respecto al **ciberacoso**, en la Línea de Atención sobre **ciberbullying**, dependiente del Centro de Seguridad en Internet para España del Safer Internet Programme de la Comisión Europea (PROTÉGELES), se han producido 435 y 363 casos durante 2011 y 2012 respectivamente. No obstante, según el estudio anteriormente citado sobre conductas adictivas, de los siete países de la UE estudiados, España es el país en el que menos situaciones de ciberacoso se producen (13,3% frente al 37% de Rumanía).

Este mayor impacto del acoso del abuso sexual a los menores, da lugar a diversas medidas en este II PENIA y a propuestas de reforma del Código penal destinadas a combatir con mayor contundencia el **child grooming**, los **delitos sexuales contra menores** y la **prostitución y corrupción de menores**.

OBJETIVO 4.- Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación.

Es evidente que en España son muchos los retos que plantea el sistema de protección a la infancia que data de 1996. El Comité de Naciones Unidas en sus últimas recomendaciones (números 42 a 45 y que no se reproducen por su extensión) hacía especial hincapié en ellos.

Según la Estadística Básica de Medidas de Protección a la Infancia, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente a las medidas impuestas por las Comunidades Autónomas durante el año 2010, el total de **expedientes de protección** abiertos durante este año asciende a un total de 41.155, lo que supone una tasa de 501,7 por cada 100.000 habitantes menores de edad. Como se ha señalado respecto en el objetivo número 1, de todos

estos niños, 4.955 están bajo medida de guarda y 30.614 están en situación de **tutela** asignada por las Entidades Públicas a miembros de su familia extensa, familias de acogida o recursos residenciales, ya que no todos los expedientes que se abren por existir indicios de desprotección social acaban finalmente en medida de protección. Estas medidas muestran un número equivalente de niños que se encuentran en Acogida Residencial (14.088) y Acogimiento familiar (15.100), además del Acogimiento familiar judicial (5.381). En cuanto a las **adopciones nacionales**, la cifra se sitúa en 793 en 2010, frente a los 916 de 2006.

Varias de las medidas propuestas en este objetivo se enmarcan en una profunda reforma de todo el marco jurídico de protección de la infancia que va a acometer el gobierno, basada en potenciar las soluciones familiares frente a las institucionales y las permanentes frente a las temporales. De esta manera se flexibilizará el acogimiento familiar permanente administrativizando su constitución, y se agilizará la adopción para ofrecer soluciones familiares y permanentes a este elevado número de menores tutelados o guardados por las administraciones públicas, y **que no están teniendo la oportunidad de crecer en una familia.**

Por otro lado, según la misma Estadística Básica (datos facilitados por los Consulados), España sigue estando entre los países con mayor número de **adopciones internacionales** del mundo, situándose en un total de 2.891 en 2010 y en 2.573 en 2011 lo que confirma el descenso iniciado a partir de 2.004, año en que hubo 5.541. En este ámbito, y en el objetivo 1 en el marco de la cooperación internacional se han incluido medidas que garanticen que las adopciones internacionales se realizan con las necesarias cautelas y garantías de los derechos de los niños.

Dos grupos de adolescentes sujetos a medidas de protección han requerido especial atención en este periodo: los **extranjeros no acompañados** y aquellos que presentan trastornos de conducta. Respecto a los menores que llegan solos, sin representación legal, procedentes de otros países, se han constituido sendos acuerdos con los gobiernos de Senegal y Marruecos sobre cooperación en el ámbito de prevención de la emigración de menores de edad no acompañados, su protección, repatriación y reinserción, y el número de **repatriaciones**, ha disminuido drásticamente hasta la cifra de 4 en 2011, frente a las 111 de 2006.

En cuanto a los menores con dificultades conductuales, tanto el Defensor del Pueblo como el Comité de los Derechos del Niño en sus últimas recomendaciones, han propuesto a las administraciones de **nuevas pautas de intervención**, basadas en el **tratamiento y apoyo en su propio entorno** familiar y social, limitando el internamiento a situaciones excepcionales y siempre con autorización judicial.

En cuanto a los niños **nacidos de madres menores** de edad, las cifras que ofrece el INE muestran un descenso, pasando de 4.341 en 2006 a 3.273 en 2011. Por último, respecto a los niños y especialmente niñas, en situación vulnerable por razones de género, los datos son motivo de satisfacción, ya que la cifra de **matrimonios** en los que alguno de sus miembros es menor de edad ha disminuido, siendo en 137 los casos en 2011, frente a los 350 de 2006.

OBJETIVO 5.- Intensificar las actuaciones preventivas y de rehabilitación en los colectivos de infancia y adolescencia ante situaciones de conflicto social.

El Comité de Naciones Unidas realiza **dos largas recomendaciones a España** (números 63 y 64) en relación a la **administración de la justicia juvenil.**

Y es que, como se ha demostrado, el juicio social sobre los **menores infractores** ha estado condicionado por determinados casos especialmente graves, aunque de características singulares y en absoluto representativas. El número total de infracciones penales de menores en el año 2009 (Según Anuario Estadístico de España 2011, Registro General de Sentencias de Responsabilidad Penal de Menores. Ministerio de Justicia.) es de 29.673. De estas, son cometidas por varones 25.372 (85,50%) y 4.301 (14,50%) por mujeres.

En cuanto a los segmentos de edades según la misma fuente, los menores cometen 4.227 (14,20%) infracciones a los 14 años, 6.690 (22,55%) a los 15 años, 8.963(30,20%) a los 16 años y 9.793 (33%) a los 17 años. El grupo de los 16 y 17 años es el grupo que comete el mayor número de infracciones penales.

Desde que en el año 2.000 se aprobó la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la intervención con los adolescentes sujetos a medidas judiciales ha ido evolucionando notablemente. Respecto al tipo de medidas impuestas, el objetivo es favorecer al máximo posible la reeducación y reinserción de los menores en su propio **medio social de origen**, criterio que se ha visto reflejado en el tipo de medidas impuestas: en cuanto al número de medidas ejecutadas o en ejecución en 2010 fue de 30.878. (Estadística Básica de Medidas impuestas a los Menores Infractores. MSSSI, 2010); 5.805 se ejecutaron con medida de internamiento (18.79%), las libertades vigiladas fueron 12.868 (41,16%), las prestaciones en beneficio de la comunidad 4.940 (16%), la realización de tareas educativas 3.344 (10,88%) y la permanencia de fin de semana 1.389 (4,49%). Estos datos muestran la tendencia a la intervención en medio abierto, medio social de origen y medio donde se generan y se mantienen las conductas delictivas de los menores.

La publicación de la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2010, de 23 de Julio, sobre el tratamiento desde el Sistema de Justicia Juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes, ha previsto el cumplimiento de medidas en medio abierto, en el propio contexto social donde se ha producido, para los menores que incurran en conductas de maltrato propiamente delictivas, con el objeto de resolver de la forma más educativa y dentro de su ambiente las situaciones que han llegado a esta violencia intrafamiliar.

Los resultados en algunas Comunidades Autónomas sobre el perfil y la intervención con el menor infractor, sugieren la necesidad de profundizar sobre la génesis y el mantenimiento de las conductas delictivas en los menores, así como un análisis sobre sus perfiles más habituales y a generar programas basados en las buenas prácticas de intervención. Estas buenas prácticas se han de dilucidar a través de las tasas fiables de reincidencia y del análisis de los factores de éxito asociados a los programas con menores infractores. En relación con este último punto la Universidad de Barcelona ha llevado a cabo un estudio por encargo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad titulado "Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores" donde se recogen buenas prácticas en actuaciones educativas llevadas a cabo en las distintas Comunidades Autónomas que contribuirían a reducir la motivación y el riesgo delictivo en los jóvenes.

Para responder adecuadamente a esta realidad, en el objetivo 5 se incluyen medidas de conocimiento, de cooperación administrativa, de formación a los profesionales que intervienen, de prevención de la violencia a través del apoyo a las familias y de la intervención con grupos violentos, etc.

OBJETIVO 6.- Garantizar una educación de calidad para todos caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad, el avance en la igualdad de oportunidades, la interculturalidad, el respeto a las minorías, la promoción de la equidad y la compensación de desigualdades, favoreciendo, mediante un atención continuada, el desarrollo de las potencialidades de la infancia desde los primeros años de vida.

Es evidente que uno de los principales retos a los que nos enfrentamos como país, es el de la **educación de calidad**. De una buena educación depende un buen empleo, y el empleo va a ser el motor fundamental para superar la situación dramática de paro que tenemos. Los sucesivos informes PISA ponen en cuestión los resultados de nuestro sistema educativo. Precisamente las medidas que se incluyen en este objetivo, van destinadas a **prevenir el fracaso escolar y el absentismo escolar, a reforzar la enseñanza en valores**, y a atender de forma especial a los niños con mayores necesidades, tales como los **menores con discapacidad, menores extranjeros**, etc. En línea también con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

Probablemente es en esta área donde mayores retos encuentra la población menor de edad en España pese al importante impulso presupuestario que ha recibido en los últimos años, con un

aumento de la inversión del 50%, pasando de 27.000 millones de euros en 2000 a casi 51.000 en el año 2008 (INE. Indicadores Sociales. 2010).

Los mayores logros se concentran en la **educación infantil**: los datos que aporta el MECD indican que la **tasa de escolarización** a los tres años se sitúa ya en el 99,1% en el curso 2009-10 y el número de niños matriculados en el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años) ha pasado de 199.341 en el curso 2004-2005 a 398.340 en el curso 2009-2010. El **número de centros educativos** ha aumentado también significativamente: se ha producido un aumento de 1.146 centros entre los cursos curso 2008-9 y 2010-11.

Sin duda el principal reto lo encontramos en las altas tasas de **fracaso escolar** que se reflejan en **los siguientes datos sin duda** preocupantes:

- La **tasa de idoneidad** (relación entre los efectivos escolares que se encuentran matriculados en el curso teórico adecuado para su edad y la población a dicha edad) a los 15 años es del 58,6 y casi el 40% de los niños de 15 años ha repetido algún curso (INE. Indicadores Sociales. 2010).
- En el curso 2008-2009, un 25,9% de los alumnos no consiguió **graduarse en ESO** y el 17% no termina la educación primaria a los 12 años (Datos y cifras de la educación en España. INE)

Muchas son las medidas en curso que intentan paliar esta situación: adaptaciones curriculares, medidas compensatorias, programas de diversificación, profesorado de apoyo, creación de centros de educación especial, etc. En esta relación no se puede olvidar el impulso prestado a los programas de Educación Física de Calidad, ya que son un importante factor de mejora en el rendimiento escolar.

El Comité de los Derechos del Niño también establece una recomendación para *“potenciar la formación y educación profesional para niños que hayan abandonado la escuela sin un certificado...para mejorar sus oportunidades de trabajo”*¹. En este sentido, los Programas de **Cualificación Profesional Inicial como medida de atención a la diversidad**. Su finalidad es ofrecer una vía alternativa al alumnado que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para que puedan conseguir una cualificación profesional que facilite su acceso al mercado laboral. Se dirigen principalmente a alumnos mayores de 16 años, con el objetivo de formarles en las competencias propias de una cualificación de Nivel 1 de la estructura del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. En el curso 2011-12 el número de alumnos en estos programas fue de 82.939 (datos del MECD). La previsión es que en 2012-13 se incremente el número de alumnos en esta modalidad en 1.587 hasta los 84.526.

En relación con el alumnado gitano y según los datos existentes y reflejados en la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**, podemos observar un significativo progreso en los mismos, principalmente en escolarización en educación infantil y primaria. Las tasas de escolarización en educación infantil son más bajas que para el conjunto de la población, pero han aumentado significativamente en los últimos años, entre 1994 y 2009 se ha producido un avance de casi 30 puntos en el porcentaje de niños gitanos que han asistido a educación infantil previamente a su escolarización obligatoria (87% en 2009). En el caso de la educación primaria, la escolarización de los niños gitanos está prácticamente normalizada, si bien la frecuencia del absentismo escolar y el abandono prematuro siguen siendo motivo de preocupación; estos fenómenos se intensifican en el primer ciclo obligatorio de educación secundaria, en el que *la situación se agrava en el caso de las niñas gitanas*. La presencia de jóvenes gitanos en estudios postobligatorios, aunque se percibe como una tendencia en aumento, es aún poco frecuente y la brecha con respecto al conjunto de la población es profunda.

En 2007, un 1,6% de la población gitana había alcanzado el nivel de estudios secundarios no obligatorios (bachillerato, ciclos formativos de grado medio y similares) frente al 19,4% de la población en su conjunto según datos anuales EPA de 2006; en el caso de la graduación en

¹ Recomendación nº 55.

estudios superiores, la diferencia era superior: 0,3% de la población gitana frente al 22,3% de la población total.

Los datos más recientes publicados en esta área, contenidos en el estudio *Población Gitana, Empleo e Inclusión Social, Fundación Secretariado Gitano, 2011* que utiliza la metodología de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, muestran que las diferencias en cuanto al nivel educativo entre la población gitana y la población general, aunque se ha reducido con carácter general respecto de los datos que arrojaba el estudio precedente, del año 2005, siguen siendo muy significativas. Así, la tasa de analfabetismo casi cuadruplica la de la población general, (8,6 frente a 2,2). Desde el punto de vista del nivel máximo de estudios alcanzado, puede indicarse que la población gitana con estudios de segundo grado o superior (secundaria o superior), representa el 10 %, frente al 45,1 % de la población general, según datos de la EPA del 2º trimestre de 2011. Únicamente un 2,6 % de la población gitana tiene una diplomatura o nivel superior de estudios.

Respecto a la **inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales** y según las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el 97,4% de este alumnado escolarizado en educación secundaria lo hace en el mismo centro que la población que no tiene ninguna necesidad educativa especial. En las etapas anteriores, educación infantil y primaria, las cifras son algo menores, con un 89,4% y un 87% respectivamente. También hay que destacar el rápido aumento del porcentaje de **alumnos extranjeros**, que suman a las dificultades de su condición de migrantes (lenguaje, cultura, etc.) las carencias derivadas de sus sistemas educativos de origen. El número de niños nacidos en otros países se ha multiplicado por 7 de 1999 a 2010, y actualmente constituyen el 10,02% del alumnado. La distribución de estos estudiantes es muy desigual, y en algunos centros casi el 90% del alumnado es extranjero, frente a otros donde no hay ninguno o son muy pocos.

En cuanto a los **centros educativos**, la mayoría son de carácter público, 69,79% en el curso 2009-10, (Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), aunque haya variación por etapas educativas. Por lo que se refiere a la cobertura, en el curso 2009-2010 existen 34,1 plazas para cada 100 menores de tres años en el conjunto del territorio español. De éstas algo menos de la mitad (15,9%) son de oferta pública. En el curso 2008-2009, el 65,99% de los alumnos que cursaban enseñanza secundaria obligatoria, lo hacía en un centro público y el 34,10% en uno privado. La ratio medio profesor-alumnos ha ido mejorando significativamente, y se sitúa ahora en 10,34 alumnos matriculados por cada profesor en los centros públicos y 13,44 en los privados.

Según la Estadística de la Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros docentes no universitarios del curso 2009-2010, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el número medio de alumnos por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje es de 4,3, siendo para los centros públicos de educación primaria de 3,5, para los centros públicos de educación secundaria y formación profesional de 3,8 y para los centros privados de 6,7. Existe una mejora significativa respecto al curso anterior, especialmente en los centros públicos de educación primaria (5,2 en el curso anterior) y en los centros privados (8,4).

Con datos de la misma fuente, el curso 2009-2010 es el primero en el que el peso de los ordenadores ubicados en aulas ordinarias de clase (48,4%) supera a las aulas específicas de informática (26,6%). Si el 90% de los centros tiene conexión de banda ancha, el 49,8% tiene conexión superior a 2 Mb. Estas cifras suponen un incremento significativo respecto al curso 2008-2009, donde el 87,1% tenía conexión superior a 512 Kb y sólo el 40,1% a 2 Mb.

En cuanto a la **cultura** los datos estadísticos que publica el INE de 2010 señalan que existen en nuestro país 6.608 bibliotecas, que tienen un total 8.963 puntos de servicio locales dependientes de estas bibliotecas. De estas 4164 son de carácter público. Estas últimas tuvieron 108.006.723 visitantes en 2010 y el número de usuarios infantiles inscritos en ellas fue de 3.640.159.

Por otra parte, el estudio de la Federación de Gremios de Editores de España, con el patrocinio de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, señala que la totalidad de los niños de 10 a 13 años leen una

vez al menos al trimestre. La totalidad de los niños leen libros, el 48% lee revistas y un 22,5% lee periódicos. En cuanto al género, las niñas leen más revistas que los niños, mientras que estos leen más periódicos y tebeos. Durante su tiempo libre, el 72% de los niños son lectores frecuentes (semanales) y el 5,5% ocasionales (mensual o trimestralmente). La novedad es que utilizan algún soporte digital un 48,7% de los mismos.

En relación con el **deporte** como elemento substancial en la “salud integral”, existen datos relevantes que ponen de manifiesto la prevalencia del sedentarismo entre niños y adolescentes en nuestro país en relación con la práctica deportiva. El Consejo Superior de Deportes en su “Estudio de los hábitos deportivos de la población escolar en España” (2011) muestra que el 46% de los escolares en España son moderadamente sedentarios (11%) o sedentarios (35%). Por otra parte, el reciente estudio ALADINO, realizado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) en 2011, describe una prevalencia de exceso de peso (sobrepeso+obesidad) en los niños y niñas de 6 a 9 años, del 45,2%.

OBJETIVO 7.- Promover acciones para alcanzar el máximo desarrollo de los derechos a la salud de la infancia y la adolescencia, desde la promoción de la salud hasta la rehabilitación, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables.

El Comité de Naciones Unidas recomendaba a España “que prosiga e intensifique sus esfuerzos por combatir el uso indebido de sustancias psicotrópicas por los adolescentes, controlar la obesidad infantil, y prestar mucha atención a la salud de niños y adolescentes”. El tratamiento del consumo de sustancias con potencial adictivo y la obesidad infantil son algunas de las medidas incluidas en el objetivo, además de otras que se refieren a cuestiones como la sobremedicación, la promoción de la salud en la escuela, etc.

Actualmente y según los datos oficiales del INE, la **esperanza de vida** al nacer (2011) en España ha alcanzado los 82 años (85,0 años en mujeres y 79,2 años en varones), lo que nos sitúa a la cabeza de los países de la UE con un aumento de más de 2 años desde 2000. Por otro lado es patente la diferencia por sexos, siempre favorable a las niñas con una diferencia de 6 años.

La mortalidad infantil (fallecidos menores de un año en relación a 1.000 nacidos vivos) es uno de los indicadores de gran relevancia y amplio uso que mide el efecto de las condiciones socioeconómicas en la salud de madres y recién nacidos y también la calidad de los servicios sanitarios y de las actuaciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. La evolución de la **tasa de mortalidad** infantil en España ha ido descendiendo paulatinamente: En 2011 se registraron 3.14 defunciones, habiendo sido en 2009 el 3,3 por cada mil nacimientos, en 2006 del 3.5 y, tomando como base el año 2000 ésta se situaba en 4,4. (Fuente: INE)

Las lesiones por causas externas son la primera causa de mortalidad en el grupo de edad de 1 a 19 años (la 3ª causa de mortalidad cuando se considera el grupo de edad de 0 a 19 años). Los datos facilitados por el INE correspondientes al año 2010 muestran que en ese año, fallecieron 445 personas debido a lesiones por causas externas con edades comprendidas entre los 0 y los 19 años. Asimismo, 32.589 niños y jóvenes precisaron de ingreso hospitalario a consecuencia de sufrir una lesión, 90 menores de 19 años son ingresados cada día por esta causa. Es de resaltar, que 29.076 de estos ingresos (89,2%) tenían carácter urgente, según datos del MSSSI.

En el año 2010 los Pediatras de los Centros de Salud del Sistema Nacional de Salud atendieron 32,4 millones de consultas ordinarias (no urgentes), con una frecuentación 5,0 consultas por población pediátrica asignada y año, según el Sistema de Información de Atención Primaria (SIAP-MSSSI) 2010. Según la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria (INE, 2010) en 2010 hubo 405.334 altas hospitalarias de niños de entre 0 y 14 años (232.014 niños y 173.320 niñas) (440.902 en 2006, 252.958 niños y 187.944 niñas).

Los centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud deben garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia de acuerdo con la **Carta Europea de los Derechos del Niño* Hospitalizado** (adoptada en 1986 por unanimidad del Parlamento Europeo, Consejo de

Europa, UNICEF y OMS) y la **Convención de los Derechos del Niño*** de Naciones Unidas (en vigor desde 1990). Así, para mejorar la calidad de la atención en la hospitalización en las unidades pediátricas hospitalarias basada en la evidencia científica, en los mejores conocimientos disponibles y en las buenas prácticas existentes se extenderá hasta los 18 años de tal manera que los menores reciben la atención adecuada a su edad y necesidades, y pueda estar acompañada por la madre, padre o familiar, participando activamente en sus cuidados, y colaborando con los profesionales en la realización de pruebas diagnósticas o intervenciones terapéuticas en cualquier modalidad asistencial, siempre que su estado no lo contraindique.

En relación con la salud de nuestros niños y adolescentes el MSSSI en 2012 ha llevado a cabo una **campaña** desde la página web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) con el objeto de **prevenir a estos sobre la venta ilegal de medicamentos**. Esta campaña está dirigida muy especialmente a los **jóvenes**. En ella, se pretende darles a conocer porqué deben comprar medicamentos con garantías, cuáles pueden ser los riesgos para su salud si consumen este tipo de sustancias, y qué webs venden este tipo de productos ilegales.

Las Estrategias en Salud del Sistema Nacional de Salud incorporan recomendaciones específicas de atención infanto-juvenil.

La Estrategia en Cáncer del SNS define entre sus líneas de trabajo una dedicada a la asistencia a la infancia y adolescencia donde se plantea dicha asistencia debe ser desde el inicio una atención integral al niño y su entorno familiar y social. En España, aproximadamente 1.400 niños y adolescentes son diagnosticados de cáncer cada año. Una enfermedad grave, cada día más curable, que requiere de un tratamiento complejo, muchas veces largo, en la vida del niño. Una enfermedad que afecta de forma determinante a la estructura personal y social de una familia. Hoy en España, 1 de cada 2.000 adultos es superviviente de un cáncer infantil. Por ello, el objetivo de la oncología pediátrica no puede ser otro que lograr que el niño curado de un cáncer llegue a ser un adulto capaz de llevar una vida normal., tanto desde el punto de vista físico, como psicológico y social un adulto con los mismos derechos y deberes que sus contemporáneos que no estuvieron enfermos.

En la Estrategia en Enfermedades Reumáticas y Músculo-Esqueléticas del SNS, a pesar de su baja incidencia y prevalencia con respecto a otras enfermedades infantiles, se considera un problema de salud relevante en la infancia ya que son causantes de limitaciones y, en ocasiones, importantes discapacidades. Además, los niños y adolescentes con estas enfermedades requieren una atención específica e integral, que permitan su diagnóstico precoz, tratamiento adecuado y una transición eficaz a la vida adulta.

En la Estrategia en Cuidados Paliativos del SNS se presta una especial atención a la población infantil y adolescentes en fases avanzadas y terminales, y de sus familiares. La muerte del niño/a es un evento para el que la comunidad sanitaria y el entorno familiar no están suficientemente preparados. La sociedad, en general, no espera que los niños y/o niñas mueran y las familias, en particular, tienden a creer que la medicina puede curar casi todas las enfermedades. Estas expectativas llevan a que la familia y a veces el personal sanitario rechacen una transición formal hacia intervenciones que no tengan como objetivo la curación. Por tanto, es importante proporcionar a la población infantil y adolescentes con enfermedad en fase avanzada terminal y a sus familiares, en una etapa de especial vulnerabilidad y gran necesidad del sistema sanitario, una valoración y atención integral adaptada en cada momento a su situación, en cualquier nivel asistencial y a lo largo de todo su proceso evolutivo

La Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, considera la perspectiva del ciclo de vida para reconocer los determinantes sociales de la salud que actúan a lo largo de todas las etapas del desarrollo (etapa prenatal, infancia, niñez, adolescencia, juventud, edad adulta y ancianidad) y para potenciar en cada una de ellas la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y un acceso adecuado a los servicios sanitarios y sociales, priorizando a los grupos más vulnerables y desfavorecidos, fortaleciendo la colaboración intersectorial en salud con el fin de lograr resultados favorables

en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas de todas las edades. La Estrategia incluye como recomendaciones específicas a la población infanto-juvenil:

- Desarrollar la colaboración de los sistemas sanitario y social con el sistema educativo, implicando a las familias y al profesorado en el diseño, realización, seguimiento y evaluación de intervenciones de promoción de la salud en la infancia y adolescencia
- Fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes, su desarrollo y capacidad de decisión en las acciones dirigidas a conocer su salud, necesidades y problemas, y a la hora de planificar, implementar y evaluar su atención.
- Mejorar la transición del paciente en edad pediátrica con enfermedad crónica a la consulta de adultos, flexibilizando e individualizando el límite de edad en que se realiza esta transición

También cabe destacar en línea con la recomendación nº 49 para España del CDN, la cual recogía diversas recomendaciones en materia de salud infantil, entre las que específicamente se llamaba la atención sobre la **salud mental infantil**: “*el Comité recomienda al Estado parte que formule una política nacional de salud mental infantil, incluya la promoción de la salud mental y el bienestar emocional, así como la prevención de los problemas comunes de salud mental, en las escuelas y en la atención primaria de la salud, y establezca equipos de profesionales especializados en la salud mental infantil para que atiendan a los niños necesitados en los servicios ambulatorios y hospitalarios*”. En este sentido, se prevé la creación de una especialidad de **psiquiatría infanto-juvenil** en el proyecto de RD de troncalidad, actualmente en tramitación.

Adicionalmente, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en Salud Mental Infanto-Juvenil está desarrollando **tres iniciativas**:

1. A través de la actualización de la **Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, 2009-2013** recoge objetivos y recomendaciones sobre salud mental infanto-juvenil. **Diez Comunidades Autónomas** han llevado a cabo diversos programas específicos para niños, adolescentes, padres y jóvenes tanto a nivel general como de barrios o situaciones de riesgo social. Se han puesto en marcha Planes para promover la **actividad física**, la **alimentación equilibrada**, la **deshabitación tabáquica**, promoción de **estilos de vida saludable**, prevención del **síndrome metabólico en pacientes psiquiátricos**, programas de Educación para la Salud, y otros. Entre la relación de **guías de práctica clínica financiadas por el Ministerio** encontramos:
 - GPC sobre los Trastornos del Comportamiento Alimentario
 - GPC sobre el manejo de la depresión en el adolescente
 - GPC sobre Autismo.
 - GPC sobre trastornos de hiperactividad y déficit de atención
2. Ha elaborado un documento de consenso en el marco del Pacto Europeo por la Salud Mental y Bienestar titulado sobre “La salud mental y la educación de los jóvenes”.
3. El “Informe sobre la situación de la salud mental y la atención a los trastornos mentales de niños y adolescentes en España” (2009) propone posibles líneas de aplicación de la filosofía de la Estrategia de Salud Mental a este grupo de población.

Por último, en 2010 se publicó la **Guía de Práctica Clínica sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) en Niños y Adolescentes**, en el marco de colaboración previsto en el Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud del Ministerio, entonces llamado de Sanidad, Política Social e Igualdad.

A este respecto, en el grupo de menores de 15 años, el número de las altas hospitalarias por trastornos de salud mental se mantienen estables, cerca de 3.000 por año. Según datos del MSSSI, el uso de fármacos ansiolíticos entre los niños tenía en una prevalencia del 10,1% en los últimos 12 meses, un aumento de tres décimas frente a 2006 (7,4%). Éste aumento de la medicación ha sido motivo de preocupación para el Comité de Derechos del Niño, que recomienda un mayor acceso a intervenciones psicológicas y sociales para abordar las dificultades de salud mental en la infancia (Fuente: Encuesta de Morbilidad Hospitalaria 2010 - INE).

El **VIH**, que fue uno de los grandes focos de atención en el pasado parece finalmente controlado en cuanto a su incidencia infantil y los casos de nuevas infecciones en niños son prácticamente nulos, con sólo tres casos de infección transmitida de madre a hijo en 2010 según el Registro Nacional de SIDA (MSSSI) a 30 de junio de 2011. En todo caso, hay todavía un número significativo de niños que viven con el virus, ya que el total de casos pediátricos (0-12 años) acumulados en España a 30 de junio de 2010 es de 1.018 (INE. Anuario Estadístico de España 2011).

La interrupción voluntaria del embarazo ha estado en el centro del debate social a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Según los datos del MSSSI en 2011, la tasa de menores de 19 años que abortaron ese año aumentó al 13,67 lo cual supone el mayor porcentaje de abortos adolescentes de los últimos años, con un total de 14.586 IVE en términos absolutos. Según indicaba la Encuesta Nacional de Salud Sexual de 2009, el 71,5% de los chicos y un 69,4% de las chicas declaraban haber mantenido su primera relación sexual antes de cumplir 19 años. Estos datos exigen la adopción de medidas tanto de información, formación y prevención familiar, escolar y social, como medidas de apoyo a las adolescentes gestantes y madres.

En relación con los menores que consumen **sustancias psicoactivas**, la Encuesta estatal sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias (ESTUDES) de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nos ofrece un panorama muy completo ya que se trata de una de las mayores encuestas escolares a nivel mundial. **Según los datos de esta encuesta y de la Encuesta sobre alcohol y drogas en población general en España (EDADES), las drogas más consumidas por estudiantes de 14-18 años (2010) son el alcohol, tabaco y cannabis.**

En este sentido, especialmente significativo ha sido el descenso en el año 2010 del consumo de **tabaco**, algo que ya se inició en el año 2004. Así ese año, el 21,5% de los estudiantes fumaba diariamente y en 2010 la cifra se ha reducido al 12,3%. El porcentaje de adolescentes de entre 14 y 17 años que declaran **haber consumido alcohol en los últimos 30 días es del 63% (2010)**, levemente superior al dato de 2006 (58,0%). El número de los que declaran haber consumido **cannabis** es de 17,2%, **porcentaje que disminuye hasta niveles de 1998**. Especialmente positivas son las cifras respecto a quienes declaran haber consumido alguna vez en la vida **cocaína** o **éxtasis**, cuya evolución descendente ha pasado de un 5,1% en 2008 a un 3,9% en 2010 y de 1,9% a 1,7% respectivamente desde 2008 a 2010. **Se observa un comportamiento diferenciado entre chicas y chicos:** las primeras tienen una pauta de consumo de tabaco, alcohol e **hipnosedantes** (con o sin receta médica), superior a la de los hombres, mientras que los chicos son mayoría en el consumo de todas las demás sustancias. No obstante, las drogas ilegales, salvo en el cannabis, son consumidas por un porcentaje muy pequeño de ambos sexos.

En el ámbito de la **seguridad vial**, los datos facilitados por el extinto Observatorio de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico, cuyo registro es sistemático, muestran que **el número de niños fallecidos y heridos en accidentes de tráfico ha descendido considerablemente en los últimos años**. Si en 2006, 167 niños perdieron la vida en las carreteras, la cifra en 2010 descendía a 129. Respecto al número de heridos graves, las cifras presentan un descenso de 1.091 a 826. Aún así, **los accidentes de tráfico son la primera causa de mortalidad infantil en España**. Los últimos datos facilitados por el Ministerio del Interior son 42 fallecidos menores de 14 años en 2011 y 39 en 2012.

OBJETIVO.- 8.- Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros y promoviendo el consumo responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales en aras de un desarrollo sostenible

El respeto a la opinión del niño y su progresiva participación en la sociedad es una de las importantes recomendaciones que realiza el Comité de Derechos del Niño. Para ello se incluyen en este objetivo medidas tales como el deporte para todos, la participación en los municipios, el desarrollo de ludotecas y espacios socioeducativos y la promoción del voluntariado.

Las condiciones del entorno en que viven los niños varía mucho en función de aspectos como su nivel de renta, el tipo de núcleo familiar en que viven e incluso la Comunidad Autónoma de residencia. No obstante podemos dar datos a cerca de algunas áreas para la que existen patrones básicos registrados.

El derecho de los niños a participar en la sociedad civil, y muy especialmente en los asuntos que les afectan, está siendo recogido cada vez por mayor número de administraciones y actores sociales. A este respecto destaca el creciente número de municipios que disponen ya de **órganos o consejos de participación infantil** (un 12% del total de 8.144 municipios) registrados a través del programa "Ciudades Amigas de la Infancia". El Programa Ciudades Amigas de la Infancia es una iniciativa del Comité Español de UNICEF, financiada desde hace 10 años por el MSSSI cuyo principal y más genérico objetivo es impulsar la aplicación de la CDN en el ámbito de las Entidades Locales españolas. Junto a esta finalidad básica y al servicio de la misma, este programa pretende también promover la participación ciudadana de la infancia en la vida pública municipal a través de Consejos de Infancia o, más en general, foros para la participación infantil y juvenil creados a propósito para tal fin. Además, fomenta el trabajo en red y facilita el establecimiento de relaciones entre gobiernos locales y entre estos y otros actores interesados en el desarrollo de la CDN para compartir información y soluciones creativas. Durante este proceso se han reconocido 54 ciudades españolas.

Respecto a la participación infantil y adolescente en el **movimiento asociativo**, España cuenta con una amplia tradición que se mantiene hasta ahora. Las cifras aportadas por la Encuesta de Infancia en España 2008, estudio realizado por F. Vidal y R. Mota indican que un 44% de los niños entre 6 y 11 años dicen pertenecer a algún grupo o asociación, al igual que un 31% de los que tienen entre 12 y 14 años. Desde las **administraciones**, también se han hecho esfuerzos por contar con la perspectiva infantil y adolescente en el diseño y la evaluación de las políticas y servicios que les atienden, aunque se trata de un camino que acaba de comenzar y falta mucho todavía para que la participación sea efectiva y autónoma.

Actualmente el ámbito que tiene regulada más claramente la participación infantil es el **educativo**, donde los estudiantes de educación secundaria tienen claramente definidos los modos en que pueden influir en la toma de decisiones que les atañen a través de los **consejos escolares**. Probablemente sea a lo largo de este periodo cuando se creen las bases para un nuevo modelo de toma de decisiones que tenga los niños como protagonistas. El juego, el ocio y el tiempo libre pueden ser factores de actividad física suficiente para la salud, pero no se asegura cuando se trata de niños por encima de 13 años y adolescentes y muy especialmente del sexo femenino. Por lo tanto es muy importante que al favorecer entornos seguros para la infancia se incluyan estrategias que aseguren o al menos favorezcan el movimiento y el gasto energético en estas edades. En palabras de F. Vidal y R. Mota (Encuesta de Infancia en España 2008), el deporte es el que salva al mundo asociativo español, tanto en la infancia como en la juventud y la vida adulta. Según el estudio de estos autores, el 64,5% de los niños de 6 a 14 años dice que realiza actividades deportivas, cifras muy por encima de las que se encontraron para actividades solidarias (8%) o artísticas (31%).

En muchas de las últimas normas aprobadas en las Comunidades Autónomas aparece el derecho a la participación infantil de manera específica, pero aún existiendo esta regulación, su efectiva aplicación es muy diversa y desigual, no sólo en nuestro país, sino en otros.

Siguiendo las indicaciones y recomendaciones de los organismos internacionales, y teniendo en cuenta la cultura y los usos de cada país, es necesario redoblar los esfuerzos sobre el desarrollo efectivo de este derecho de manera conjunta.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AESAN	Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CCAI	Consejo Consultivo de Adopción Internacional
CC.LL.	Corporaciones Locales
CDN	Convención sobre los Derechos de la Infancia
CEF	Consejo Estatal de Familias
CEOE	Confederación Española de Organizaciones de Empresariales
CGA	Consejo General de la Abogacía
CGCEES	Consejo General de Colegios Oficiales de Educadores y Educadoras Sociales.
CIS	Centro de Investigaciones Sociológicas
CNIIIE	Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa
COE	Comité Olímpico Español
CSD	Consejo Superior de Deportes
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
CSPJ	Consejo Superior del Poder Judicial
DGECT	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
DGIO	Dirección General de Igualdad de Oportunidades
DGITSS	Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
DGM	Dirección General de Migraciones
DGPAD	Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad
DGPND	Delegación de Gobierno para el Plan Nacional de Drogas

DGSFI	Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia
DGSPCI	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación
DGT	Dirección General de Tráfico
DGVG	Delegación de Gobierno para la Violencia de Género
ECAIS	Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional
EPE.RED	Entidad Pública Empresarial RED
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FGE	Fiscalía General del Estado
IM	Instituto de la Mujer
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y Música
INC	Instituto Nacional de Consumo
INE	Instituto Nacional de Estadística
INJUVE	Instituto Nacional de Juventud
INTECO	Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación
INTEF	Instituto Nacional de Tecnología Educativa y Formación del Profesorado.
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
MEC	Ministerio de Economía y Competitividad
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
MEYSS	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
MI	Ministerio del Interior
MINETUR	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
MJ	Ministerio de Justicia

MP	Ministerio de la Presidencia
MSSSI	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODH	Oficina de Derechos Humanos
OEVM	Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer
OI	Observatorio de Infancia
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
ONTSI	Observatorio Nacional de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
OVDG	Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del CGPJ.
PENIA	Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia
PESI	Plan de Explotación Sexual de la Infancia
POI	Plataforma de Organizaciones de Infancia
RTVE	Radio Televisión Española
SEC	Secretaría de Estado de Comunicación
SESSI	Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad
SETSI	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información
SET	Secretaría de Estado de Turismo
TICS	Tecnologías de la Información y la comunicación
TVCCA	Televisión Autonómicas

VI. -OBJETIVOS²

²El II PENIA contempla 8 OBJETIVOS que, aunque siguiendo los parámetros del I PENIA, han sido agrupados y desglosados de la siguiente manera: por una parte, el primer objetivo general tiene tres objetivos específicos referidos a la información necesaria para llevar a cabo la totalidad de las medidas y la coordinación y colaboración dirigida a su logro. Por otra, el resto, que son los directamente relacionados con la mejora de la protección y el buen trato a la infancia y adolescencia en el marco de sus derechos.

Igualmente en el último de los objetivos se han integrado las medidas correspondientes a la participación infantil y los entornos adecuados, entendiendo que éstos últimos son el eje fundamental para que sea eficaz y factible su formación como ciudadanos activos y responsables.

OBJETIVO 1: Promover el conocimiento de la situación de la infancia y adolescencia, el impacto y sensibilizar a la población general y movilizar a los agentes sociales

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1: Conocimiento de la realidad de la Infancia

MEDIDAS	
1.1.1- Explotación estadística general:	
<ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la elaboración de recopilaciones estadísticas o publicaciones sobre la “situación de la infancia en España” o “Infancia en cifras” de forma periódica que permita establecer series temporales. - Ofrecer nueva información estadística sobre aspectos que afectan a la infancia que contemplen la franja de edad 0-18 años, desagregados por sexo, edad, situación de discapacidad y hábitat. 	
1.1.2.- Boletín Estadístico de Medidas de Protección a la Infancia:	Mejorar el Boletín Estadístico de Medidas de Protección a la Infancia que ofrezca una descripción más completa.
1.1.3.- Boletín Estadístico de Medidas Impuestas a Menores Infractores:	Mejorar el Boletín Estadístico de Medidas Impuestas a menores que han cometido infracciones.
1.1.4.- Regular el establecimiento, entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, de un sistema de información que permita el conocimiento de la situación de la protección a la infancia en España,	tanto a efectos de seguimiento de las medidas concretas de protección, como a efectos estadísticos.

³ La Columna “competente” cita la institución o instituciones teóricamente competentes en la ejecución de la medida, pero la Infancia coordinar el organismo u organismos que se responsabilizan de su ejecución.

⁴ La columna “colabora” recoge, las instituciones que pueden colaborar en la realización de la medida, aunque no necesariamente la totalidad de los casos.

<p>1.1.5- Elaboración Informes:</p> <p>1.1.5.1.- Elaboración periódica de Informes sobre la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos así como de respuestas y peticiones o aportaciones a resoluciones solicitadas por NN.UU</p> <p>1.1.5.2.- Participación en las negociaciones de resoluciones y textos sobre derechos de la infancia en el marco de Naciones Unidas.</p> <p>1.1.5.3.- Elaboración de respuestas a cuestionarios y otras peticiones solicitadas por NN.UU</p>	
<p>1.1.6.- Conocimiento e intercambio de información a nivel internacional: Favorecer actuaciones de conocimiento, formación, buenas prácticas y el apoyo a redes de organizaciones e instituciones especializadas o las de UNICEF-España a través de intercambio de experiencias sobre la situación de la infancia, especialmente en los países de nuestro entorno (UE) y los países incluidos como prioritarios (histórica, geográfica y sectorialmente) en el Plan Director de la Cooperación Española.</p>	
<p>1.1.7.- Registro de casos de Explotación Sexual Infantil: Recopilación de datos para la elaboración y registro de casos de explotación sexual infantil en España en relación con el III PESI (2010-2013) incluyendo los casos de trata con los datos, entre otros, que proporciona el control directo que, a través de la Sala Coordinadora de Extranjería, recoge la Fiscalía General del Estado sobre todos los procedimientos penales por Trata de personas en nuestro país.</p>	
<p>1.1.8.- Conocimiento y explotación de datos sobre violencia de género: Recopilación de datos estadísticos sobre niños y adolescentes hijos de mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>1.1.8.1.- Recopilación de datos estadísticos sobre adolescentes víctimas de violencia de género.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2: Mejora de las políticas de infancia y su impacto a través de la co

MEDIDAS	C
1.2.1.- Interés superior del Niño: Establecer, unificar y sistematizar criterios para determinar el interés superior del Niño entre los distintos poderes del Estado y administraciones, incorporándose a la próxima revisión legislativa sobre protección a la infancia.	
1.2.2.- Planes Autonómicos y locales: Impulsar la elaboración de planes autonómicos y locales de infancia y adolescencia, incluyendo recursos específicos (humanos y materiales) para su ejecución y realizar un análisis de los contenidos de estos Planes, así como evaluar y difundir las buenas prácticas que de ellos se deriven.	
1.2.3.- Cooperación interministerial: Favorecer la cooperación interministerial para mejorar las políticas integrales de infancia.	
1.2.4.- Cooperación Interautonómica.- Impulsar la Cooperación Interautonómica promoviendo foros de encuentro e intercambio de experiencias y favoreciendo consensos. 1.2.4.1.- Cooperación Interautonómica en materia de Adopción Internacional- Establecer pautas de actuación consensuadas con las Comunidades Autónomas para ofrecer garantías en la tramitación de adopciones internacionales, ofrecer una atención de calidad en los servicios de información, preparación para la adopción internacional, tramitación de los expedientes de solicitud de Adopción Internacional y servicios de post adopción.	
1.2.5. Cooperación Internacional.- 1.2.5.1.- Cooperación Internacional para el desarrollo: Promover, colaborar y emprender actuaciones de cooperación internacional al desarrollo que incorporen de forma transversal los principios de la CDN participando en actividades internacionales insertas en programas multi/bilaterales especializados de infancia y otros instrumentos y convenios internacionales en materia de protección a la infancia y la juventud suscritos por España. 1.2.5.2.- Cooperación internacional en materia de responsabilidad parental y protección de menores: Desarrollar canales eficaces de cooperación entre las autoridades estatales y autonómicas competentes en materia de responsabilidad parental y protección de menores.	

<p>1.2.5.3- Cooperación internacional en materia de Adopción Internacional: Promover actuaciones de cooperación internacional (con intercambio de experiencias y buenas prácticas entre profesionales) en línea con principios de la CDN y del Convenio de La Haya de Adopción Internacional, con el fin de establecer las cautelas necesarias para que la tramitación de adopciones internacionales tengan lugar en países que ofrezcan garantías de salvaguarda de los derechos de la infancia.</p>	
<p>1.2.6.- Incorporar en la memoria del análisis de impacto normativo que acompaña a todos los Proyectos de Ley y de reglamentos un informe sobre su impacto en la infancia.</p>	To
<p>1.2.7.- Sistema de información sobre adopción internacional: Impulsar el desarrollo de un sistema de información ágil y eficiente entre países sobre procedimientos e intercambio de experiencias de adopción internacional.</p>	(D Co
<p>1.2.8.- Observatorio de Infancia: 1.2.8.1.- Transformación del Observatorio de Infancia en un Órgano Colegiado en los términos previstos en la legislación (Ley 6/1997 de 14 de abril) 1.2.8.2.- Intensificar el carácter del Observatorio de Infancia como foro de participación entre la Administración Pública y el movimiento asociativo.</p>	
<p>1.2.9.- Observatorios autonómicos y locales: Promover la colaboración con los Observatorios de la Infancia en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales al objeto de constituir un sistema de comunicación e información homogéneo y compartido sobre las políticas de infancia de las Administraciones Públicas.</p>	
<p>1.2.10.- Propuesta para la aprobación un Plan Integral de atención para los menores de tres años con graves discapacidades por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con el objetivo de facilitar la atención temprana y rehabilitación de sus capacidades físicas, mentales e intelectuales.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3: Impulso de la sensibilidad social sobre los derechos de la infancia y los agentes implicados

MEDIDAS
1.3.1.- Investigación y datos sobre la percepción social de los derechos y deberes de la infancia: Incluir ítems y cuestiones relativas a las actitudes y opiniones sobre la infancia y la adolescencia en estudios y otras encuestas de opinión.
1.3.2.- Sensibilización sobre los derechos y deberes de la infancia: Impulsar campañas y acciones de sensibilización sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, dirigidas a población general y a los colectivos profesionales que trabajan con menores de edad (policía, abogados, jueces, etc.); Entre ellas, y muy especialmente, la Celebración del Día Universal de la Infancia que conmemora la Convención sobre los Derechos del Niño impulsando acciones que promuevan la participación infantil. 1.3.2.1.- Ofrecer a los medios de comunicación y a la población general, informaciones objetivas sobre las condiciones de privación de libertad de los menores y la intervención con éstos en los casos de menores de edad infractores.
1.3.3.- Fomentar e impulsar en el empresariado español el desarrollo de Programas de Responsabilidad Social Corporativa focalizados en la infancia y la adolescencia, como tema prioritario en sus actuaciones. Programas que deben ir enmarcados en el respeto de los derechos humanos recogidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas así como la no utilización del trabajo infantil por parte de las empresas españolas en terceros países.
1.3.4- Introducir la CDN en la formación universitaria: Incorporar los contenidos y principios de la CDN y sus protocolos facultativos en la formación académica superior, especialmente en las carreras relacionadas con los diferentes ámbitos del bienestar infantil y hábitos saludables e incorporándolos en los procesos de formación continua.
1.3.5.- Actividades de divulgación y difusión: 1.3.5.1- Difundir el II PENIA y el III Plan contra la Explotación de la Infancia y la Adolescencia (en adelante, III PESI) incluyendo versiones adaptadas al lenguaje y formato para la infancia y la adolescencia. 1.3.5.2.- Difundir los informes que realice España sobre la aplicación de la CDN y sus protocolos facultativos, así como las observaciones y recomendaciones que formula a los mismos el Comité de los Derechos del Niño 1.3.5.3.- Difundir las Convenciones, Resoluciones, Recomendaciones, Reglamentos Comunitarios y Directivas que emanen de Organismos Internacionales y afecten a los menores de 18 años (Dicapacidad, parentalidad positiva, TICs, etc...)

1.3.5.4.- Páginas Web: Fomentar la creación de páginas Web sobre derechos y deberes, necesidades e intereses de la infancia dirigidas a profesionales, padres y al público infantil y adolescente sobre esta temática y consolidar las existentes.

1.3.6.- Sensibilización y promoción de la parentalidad positiva.- Llevar a cabo acciones y programas que promuevan modelos educativos en la familia para prevenir y erradicar la violencia fomentando una parentalidad positiva.

1.3.7.- Fomentar la igualdad de oportunidades.- Impulsar acciones de defensa y promoción de la igualdad entre los niños, con independencia de su sexo, edad, nacionalidad, pertenencia étnica, discapacidad, religión, clase social o cualquier otra condición, interviniendo desde la primera infancia para reducir las desigualdades sociales existentes. En especial, promover, fomentar y difundir modelos masculinos de asunción de responsabilidades y cuidados familiares con el fin de eliminar estereotipos sexistas en la vida cotidiana de los hogares

1.3.8.- Sensibilización social sobre los niños expuestos a violencia de género.- Se fomentarán actuaciones de sensibilización respecto a los niños expuestos a violencia de género en su contexto familiar

OBJETIVO 2: APOYO A LAS FAMILIAS

Avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades desarrollo integral de los niños y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar

MEDIDAS
2.1.- Promover estudios sobre las necesidades de las familias del siglo XXI , tanto a nivel nacional como europeo, prestando especial atención a la orientación, educación, necesidades especiales de colectivos vulnerables y mediación familiar, puntos de encuentro y conciliación de la vida familiar.
2.2.- Impulsar el ejercicio positivo de las responsabilidades familiares (Parentalidad Positiva) promoviendo el desarrollo en los padres y madres de las habilidades y competencias adecuadas para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, atención y educación de sus hijos, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio: 2.2.1.- Impulsar y desarrollar una cooperación multilateral con todos los agentes implicados (CCAA, Corporaciones locales, movimiento asociativo, expertos) en acciones de estudio, sensibilización, difusión de información y buenas prácticas especialmente en colectivos con necesidades diferentes como son los menores de edad con discapacidad, formación de profesionales y promoción de servicios sociales especializados. 2.2.2.- Mantener los programas de sensibilización y formación en el uso de las competencias parentales de crianza y educación positivas y libres de violencia, con la colaboración de Comunidades Autónomas, Municipios y movimiento asociativo. 2.2.3.- Incluir la parentalidad positiva como una de las líneas estratégicas del futuro Plan Integral de Apoyo a la Familia. 2.2.4.- Incluir los servicios de educación parental y otros de apoyo familiar en el catálogo de referencia de servicios sociales.
2.3.- Intercambio de buenas prácticas en la intervención social con familias, incluyendo su difusión , para establecer principios básicos de actuación consensuados por el conjunto de entidades públicas y privadas implicadas.
2.4.- Criterios de calidad en servicios de apoyo a la familia: Establecer estándares de calidad en el desarrollo de los servicios de orientación, educación familiar y en los puntos de encuentro, así como en la formación de profesionales que permitan evaluar su eficacia.

<p>2.5.- Favorecer la conciliación entre vida laboral, familiar y personal.</p> <p>2.5.1.- Optimizar la oferta de servicios de calidad de las Escuelas Infantiles de 0-3 años durante la jornada laboral de sus progenitores, acercando ambos parámetros a las directrices de la Unión Europea, apoyando el cumplimiento de unos requisitos mínimos de calidad, formación del personal e instalaciones y favoreciendo el intercambio de experiencias en conciliación y en el desarrollo de actividades educativas y lúdicas.</p> <p>2.5.2.- Fomentar la participación de agentes sociales en el impulso de la conciliación entre vida laboral, familiar y personal.</p> <p>2.5.3.- Incrementar la vigilancia del cumplimiento en las empresas de los derechos de los progenitores a la conciliación de la vida personal y familiar.</p> <p>2.5.4.- Promover el impulso de medidas de flexibilidad y conciliación en las empresas, especialmente en relación a la atención a menores de 3 años.</p> <p>2.5.5.- Promover estudios o análisis para la racionalización de horarios para facilitar una mejor compatibilidad de la vida familiar y laboral.</p> <p>2.5.6.- Promover la participación y corresponsabilidad de los hijos en las tareas domésticas con independencia de su género y en relación a su edad.</p>	
<p>2.6.- Participación de las familias.- Impulsar la participación de las familias o tutores con menores de edad a través del movimiento asociativo.</p>	
<p>2.7.- Colaborar en el impulso y desarrollo de los programas gestionados por ONG´s para:</p> <p>2.7.1.- Facilitar la compatibilidad entre vida familiar y laboral.</p> <p>2.7.2.- Apoyar a familias o tutores que se encuentran en situación de especial dificultad o vulnerabilidad social</p> <p>2.7.3.- Programas de orientación, mediación familiar y puntos de encuentro.</p> <p>2.7.4.- Programas de apoyo a familias acogedoras.</p> <p>2.7.5.- Apoyo a familias o tutores con niños con discapacidad y/o situación de dependencia.</p> <p>2.7.6.- Programas de educación familiar y parentalidad positiva.</p>	
<p>2.8.- Detección precoz del maltrato infantil.- Impulsar un sistema de detección precoz de situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el entorno familiar de los niños y de los adolescentes con la implicación de los centros docentes, el ámbito sanitario, policial y servicios sociales.</p>	
<p>2.9 – Revisión edades mínimas:</p> <p>2.9.1.- Elevar las edades mínimas para contraer matrimonio y para el consentimiento sexual para evitar en este último caso abusos de mayores a menores, y luchar contra la pederastia, de acuerdo con las observaciones formuladas por el Comité de Naciones Unidas de Derechos del Niño y por el Consejo de Europa, llegando a acuerdos con las diversas fuerzas políticas en el Parlamento a través de propuestas elevadas al efecto por el MSSI y el Ministerio de Justicia.</p>	

2.9.2.- Establecer una norma con el suficiente rango legal como para homogeneizar la edad permitida de acceso al consumo de sustancias legales con potencial adictivo, en línea con el rango de la mayoría de edad legal, en todo el territorio estatal.

2.10- Atención integral a las familias y a los menores de edad en situación de exclusión social: Promover programas de atención integral a las familias y a estos menores, conjugando de manera flexible y eficaz la atención específica a las familias por parte de los servicios sociales y la intensificación de las actuaciones ante los grupos más vulnerables: niños en familias de origen extranjero, familias monoparentales, familias numerosas, familias con parte de sus miembros en paro, niños tutelados en transición a la vida independiente, entre otros colectivos.

2.11.- Elaboración de un Plan Integral de Apoyo a la Familia

OBJETIVO 3: Medios y Tecnologías de la Comunicación.

Impulsar los derechos y la protección de la infancia con relación a los medios de comunicación y a las general

MEDIDAS	
3.1.- Medios de Comunicación: Impulsar acciones dirigidas al sector audiovisual y medios de comunicación (publicidad, videojuegos, prensa, cine, móviles, Internet...) para la promoción de una educación en valores y defensa de los derechos de la infancia y con especial atención a los contenidos violentos.	(S
3.2.- Fomentar una visión crítica de la televisión en el entorno familiar, escolar y social en general, que sea constructiva, participativa y respetuosa con los diferentes niños con discapacidad, minorías étnicas, inmigrantes, etc..) con la colaboración de las administraciones públicas, las organizaciones sociales y el sector audiovisual divulgando materiales formativos y promoviendo alternativas atractivas para el público infantil.	
3.3.- Mecanismos de control y sanción sobre programación TV: Reforzar los mecanismos de control y sanción sobre los contenidos de programación de televisión en las franjas horarias de mayor audiencia infantil, dando prioridad a los contenidos dirigidos a los niños y sensibilizando a padres y madres.	
3.4.- Acceso a Internet: Fomentar acciones de sensibilización y formación dirigidas a la infancia y adolescencia, las familias y el profesorado dirigidas a mejorar el acceso a Internet para todos y su buen uso con acciones como: 3.4.1 - Formar a las familias y a los niños en el buen uso de Internet y sus posibilidades teniendo en cuenta sus distintas capacidades desarrollando las técnicas de apoyo para su accesibilidad y el diseño para todos. 3.4.2 - Difundir entre ellos, el aprendizaje de los nuevos lenguajes de las tecnologías de la información y la comunicación e impulsar el acceso a contenidos educativos on-line basados en los principios de accesibilidad universal y diseño para todos los niños, evitando cualquier tipo de exclusión digital o desigualdad (género/discapacidad) en el acceso y uso a las nuevas tecnologías que pudiera traducirse en una doble discriminación. 3.4.3 - Promover la prevención del abuso o la explotación sexual de niños y adolescentes a través de la red. Ofrecer formación a los niños y adolescentes sobre las actividades y conductas que pueden constituir delito (Ciberacoso, grooming, piratería...) o cualquier consecuencia no deseadas. 3.4.4 - Fomentar la accesibilidad a las tecnologías de comunicación, especialmente a Internet y a los medios audiovisuales, a todos los niños con cualquier tipo de discapacidad.	

<p>3.4.5.- Elaborar y difundir guías de prevención del abuso de las TIC's</p> <p>3.4.6.- Impulsar y desarrollar la presencia de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en las redes sociales como forma de acceder a las poblaciones más jóvenes con el objetivo de dar a conocer los riesgos de las adicciones.</p>	
<p>3.5.- Opinión de los niños sobre las tecnologías de la información (en adelante TICs): Promover estudios para conocer la opinión de los niños acerca de las oportunidades y riesgos que perciben en relación con los medios de comunicación y tecnologías de la información y redes sociales y su actitud y percepción sobre la "vigilancia" parental y en el modo de afrontar los conflictos derivados del uso excesivo o inadecuado.</p>	
<p>3.6.- Seguridad en la Red: Colaborar en la mejora de los niveles de seguridad de la Red mediante la difusión y potenciación de sistemas de filtrado que puedan instalarse desde los propios servidores.-</p> <p>3.6.1.- Impulsar códigos de autorregulación del sector y las líneas de denuncia, por los Organismos y Entidades competentes.</p>	
<p>3.7- Sensibilización y formación.- Impulsar encuentros entre profesionales de los medios de comunicación y personas expertas en comunicación en infancia y adolescencia a través de seminarios y mesas de trabajo, para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, con el objetivo de analizar los espacios dedicados a la infancia y la imagen social que los medios proyectan de ella.</p> <p>3.7.1.- Elaborar un Plan de sensibilización y formación sobre el uso de las TICs: Puesta marcha en los colegios de este Plan de sensibilización con el objetivo de concienciar sobre la importancia de respetar los derechos de propiedad intelectual y evitar las descargas ilegales en Internet.</p> <p>3.7.2.- Promover la transmisión de una imagen positiva del uso de las Tics en los niños y adolescentes y en sus familias a través de la formación y el fomento de códigos éticos profesionales.</p> <p>3.7.3.- Difundir una imagen social adecuada de los niños con discapacidad (y de la discapacidad en general) evitando estereotipos o ideas preconcebidas.</p>	
<p>3.8.- Participación infantil en los medios: Se impulsará la creación de canales de participación infantil para la elaboración de los contenidos en los medios de comunicación, con especial énfasis en aquellos de carácter público.</p>	
<p>3.9.- Recopilación de noticias sobre infancia.- Continuar con el trabajo de seguimiento y recopilación de noticias referidas a la juventud en medios de comunicación y en Internet (Boletín de prensa diario) y, al mismo tiempo, con el contacto directo con estos medios para la difusión sistemática de cualquier información o documentación relacionada con los intereses y la problemática de los jóvenes.</p>	

OBJETIVO 4: Protección e Inclusión social

Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, des situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de

MEDIDAS	
4.1.- Elaborar el Anteproyecto de Ley de Actualización de la legislación sobre protección a la infancia.	
4.2.- Promover la Investigación para la prevención del riesgo y desprotección de la infancia y adolescencia en España incidiendo en: 4.2.1.- Desarrollar líneas de investigación sobre la violencia en el hogar y en los diferentes entornos contra los niños (especialmente los pertenecientes a colectivos más vulnerables, como son los menores con discapacidad, etc.), los malos tratos y los abusos sexuales y cualquier otra forma de violencia en las relaciones paterno-filiales o en cualquier otra relación asimétrica de poder, reflejando la realidad de estos fenómenos en todo el territorio. 4.2.2.- Explotar los datos de maltrato infantil y sus tipologías, a partir de los resultados contenidos en la Base de Datos del RUMI. 4.2.3.- Utilizar como fuente de información la explotación de datos del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). 4.2.4.- Establecer criterios homogéneos de determinación de las situaciones de riesgo, a través de protocolos uniformes para la intervención con los menores de edad y las familias. 4.2.5.- Realizar estudios de ámbito estatal a fin de valorar la posible incidencia del trabajo infantil y sus condiciones en España. 4.2.6.- Impulsar líneas de investigación sobre pobreza infantil en España y, en concreto, sobre su persistencia y transmisión intergeneracional.	
4.3.- Gestión de calidad en los servicios de protección: Impulsar y consolidar sistemas de gestión de calidad, evaluación y buenas prácticas en los programas y servicios especializados en la protección de los menores de edad.	

<p>4.4.- Continuar emprendiendo las acciones necesarias de prevención, detección, atención y tratamiento de la infancia maltratada</p> <p>4.4.1.- Brindar atención especializada a niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia, así como protección ante sus agresores que incluya apoyo jurídico, psicológico y social con el objetivo de evitar una doble victimización.</p> <p>4.4.2.- Realizar campañas de sensibilización para fomentar la colaboración ciudadana en la detección y notificación ante situaciones de maltrato y reforzar el asesoramiento y formación de los profesionales.</p> <p>4.4.3.- Consolidar en todo el territorio nacional un sistema unificado de registro de casos, detección y notificación de maltrato infantil y hacer seguimiento e información periódica a todos los agentes sobre la extrapolación de los datos obtenidos y evaluar su eficacia.</p> <p>4.4.4.- Impulsar foros de intercambio de información sobre proyectos innovadores y efectivos en la prevención, detección y atención del maltrato infantil y abuso sexual, con especial atención a la situación de los niños y adolescentes con discapacidad.</p>	
<p>4.5.- Desarrollar medidas del III PESI: Desarrollar las medidas consensuadas en el III PESI, realizar su seguimiento y la evaluación del mismo, en colaboración con el Plan Integral contra la trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual.</p>	Ent III Tra
<p>4.6.- Realizar la trasposición de la Directiva 2011/92/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, en todas las cuestiones no contempladas en la legislación vigente, y más en concreto, las relativas a posibles agresiones y acosos a través de la red, así como la investigación y enjuiciamiento en supuestos de delitos relacionados con abuso, explotación sexual y pornografía infantil.</p>	
<p>4.7.- Potenciar las acciones de formación de los profesionales y la adecuación de las titulaciones de aquellos que trabajan en los distintos ámbitos de intervención en servicios de infancia y adolescencia en situación de riesgo y dificultad social.</p>	
<p>4.8.- Potenciar la figura del acogimiento familiar con respecto al acogimiento residencial dando prioridad, en su caso, a la familia extensa por medio de las siguientes actuaciones:</p>	

<p>4.8.1.- Revisar y actualizar la legislación para eliminar la figura del acogimiento familiar preadoptivo.</p> <p>4.8.2.- Establecer protocolos de unificación en el tratamiento de esta medida, especialmente en cuanto a los criterios de selección y formación de las familias acogedoras, creación de redes de apoyo y atención a las familias, tanto biológicas como acogedoras.</p> <p>4.8.3.- Potenciar y promover los acogimientos familiares especializados (de urgencia y otros) para aquellas situaciones en que por distintas circunstancias especiales del niño, sea necesario que la persona o familia que lo acoge, tenga una determinada aptitud y disponibilidad.</p> <p>4.8.4.- Potenciar el acogimiento familiar profesionalizado.</p> <p>4.8.5.- Promover la sensibilización social hacia el acogimiento familiar para la búsqueda de familias acogedoras, a través de campañas en los medios de comunicación y otras iniciativas.</p> <p>4.8.6.- Armonización de la legislación fiscal para que los niños en acogimiento familiar puedan tener el mismo tratamiento fiscal que los hijos biológicos y adoptivos.</p> <p>4.8.7.- Potenciar el acogimiento familiar dentro de los programas de cooperación técnica con la AGE, CC.AA y ONGs.</p>	
<p>4.9.- Búsqueda de familias de origen: Promover legislativamente y elaborar protocolos de mediación en los procedimientos de búsqueda de orígenes de menores adoptados con el fin de garantizar, según la normativa española su derecho a su identidad filial.</p>	
<p>4.10.- Adopción de menores con necesidades especiales: Impulsar medidas para la adopción de niños con necesidades especiales sensibilizando a la población a través de campañas y formando a profesionales en todo el proceso: desde sus fases de inicio, durante el seguimiento y en la fase post adoptiva</p>	
<p>4.11.- Promoción de la autonomía personal:</p> <p>4.11.1 - Consolidar los programas dirigidos a la promoción de la autonomía personal y proporcionar un contexto de convivencia y de integración sociolaboral a los jóvenes ex tutelados en proceso de emancipación y difundir las buenas prácticas así como realizar estudios para conocer la situación de la población juvenil en riesgo de exclusión social.</p> <p>4.11.2- Continuar con la línea de investigación sobre los jóvenes en situación de riesgo de exclusión social, en particular sobre la población juvenil en situación de inactividad laboral y formativa.</p>	
<p>4.12.- Incentivar programas y recursos para menores de edad extranjeros desde una perspectiva intercultural, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad y a los no acompañados.</p>	
<p>4.13.- Fomentar actuaciones de prevención de la migración de MENAS en sus países de origen, incrementando la colaboración y promoviendo actuaciones y convenios bilaterales con los países emisores.</p>	

<p>4.14.- Protocolo Marco de Menores Extranjeros no Acompañados (MENAS): Elaborar un Protocolo de actuación, según lo establecido en el Reglamento de Extranjería, en su artículo 190.2 (BOE 30.4.2011)</p> <p>4.14.1. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Reforzar los mecanismos de coordinación entre las Administraciones Públicas para mejorar el funcionamiento del Registro de MENAS.</p>	
<p>4.15.- Programas estancias temporales de menores de edad extranjeros en España: En consonancia con lo establecido en el Reglamento de Extranjería, garantizar la naturaleza de los programas sobre estancias temporales de menores de edad extranjeros en España dándoles un seguimiento uniforme y posterior evaluación.</p>	(Co
<p>4.16.- Programas dirigidos a familias de menores de edad en dificultad social.- Fomentar programas de parentalidad positiva dirigidos a orientar a estas familias, mediante la formación en habilidades y competencias parentales para facilitar la preservación o reintegración de los hijos al hogar familiar.</p>	
<p>4.17.- Atención a menores de edad con problemas de conducta. Regular, homogeneizar y mejorar su tratamiento, con criterios y procedimientos de intervención garantistas y consensuados.</p> <p>4.17.1 – Impulsar la creación de equipos de profesionales multidisciplinares especializados en salud mental infanto - juvenil dotados económicamente para su atención y prevención.</p> <p>4.17.2.- Contemplar medidas para mejorar la atención de los niños con hiperactividad o con trastornos de conducta, tanto en la escuela como en otros ámbitos, mediante protocolos de actuación o intervención con aquéllos que presentan mayores dificultades de integración y aplicándolos según las características de niño o joven para evitar su exclusión o expulsión de los estudios obligatorios y no obligatorios.</p> <p>4.17.3.- Definición como centros de educación especial y regulación legal de los centros de protección para los menores de edad con trastornos del comportamiento</p>	
<p>4.18.- Recursos residenciales para menores de edad: Se optimizarán y se incrementará la calidad de los recursos residenciales de protección de la infancia y adolescencia, potenciando la especialización de estos centros y reforzando la figura de los educadores, implantando para ellos criterios unificados de estándares de calidad.</p>	
<p>4.19.- Atención en casos de maltrato infantil: Se impulsará la aplicación de Protocolos y otras medidas para mejorar la atención e intervención en los casos de maltrato infantil, incluyendo a los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género.</p>	
<p>4.20.- Propuesta de modelos de intervención para combatir la pobreza infantil: Elaboración de un instrumento práctico, con la participación de niños y adolescentes y actores clave, para definir los modelos de intervención con la población infantil excluida.</p>	
<p>4.21.- Incorporar la pobreza infantil como objetivo estratégico prioritario en los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social teniendo en cuenta los Programas Nacionales de Reformas anuales en el marco de la Estrategia Europa 2020.</p>	

OBJETIVO 5: Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social

Intensificar las actuaciones preventivas y de rehabilitación en los colectivos de infancia y adolescencia social

MEDIDAS	
5.1.- Conocimiento sobre Infancia en conflicto social: Impulsar la realización de estudios sobre la situación de la infancia en conflicto social en España así como sobre el análisis de los múltiples factores que influyen en la aparición de las conductas delictivas fomentando la participación y la sinergia entre los agentes e instituciones implicadas en el proceso de intervención.	
5.2.- Estudiar posibles modificaciones legales que permitan dar respuesta a comportamientos de especial gravedad, con la suficiente amplitud y duración en las medidas para la reeducación de los menores infractores.	
5.3.- Incrementar la Cooperación Técnica con Comunidades Autónomas. Promover la colaboración con los técnicos de las Comunidades Autónomas para el intercambio de información, datos y buenas prácticas a través de los espacios de cooperación horizontal así como de seminarios o jornadas.	
5.4.- Elaboración de criterios y requisitos de calidad: Avanzar en la elaboración de criterios y requisitos de calidad, evaluación, seguimiento y buenas prácticas en la intervención con la infancia en situación de conflicto social, aplicables a los servicios especializados en la ejecución de medidas de internamiento, de medio abierto y de mediación y reparación extrajudicial así como en las Instituciones competentes en la responsabilidad penal de menores fijando estándares en las pautas de intervención específicas con menores de edad infractores extranjeros en función de su edad, posibilidades reales de inserción y acceso al mercado laboral o formación previa.	
5.5.- Formación a jueces y fiscales: Potenciar las acciones de formación a jueces y fiscales sobre menores de edad en situaciones de conflicto social y las buenas prácticas profesionales, utilizando para ello las metodologías y herramientas más pertinentes incluyendo la formación a través de Internet.	

<p>5.6.- Medidas alternativas al internamiento: Favorecer el desarrollo de programas de ejecución de medidas para menores de edad infractores alternativas al internamiento dictadas por jueces de menores y continuar la capacitación de profesionales en las Comunidades Autónomas como, por ejemplo, la convivencia en grupo familiar o educativo, medida sancionadora-educativa, no privativa de libertad que se está revelando de gran eficacia en la intervención sobre menores de edad condenados por maltrato a sus ascendientes.</p>	
<p>5.7.- Programas de equipamientos residenciales: Impulsar y desarrollar programas de equipamientos residenciales para menores en situación de especial dificultad o conflicto social y programas experimentales para la aplicación de medidas alternativas al internamiento.</p>	
<p>5.8.- Apoyo a familias: 5.8.1 - Promover programas de apoyo a familias de menores de edad en situación de conflicto social. 5.8.2 - Promover programas de apoyo a familias de víctimas de delitos cometidos por menores de edad. 5.8.3 - Promover programas de apoyo a familias víctimas de maltrato filiofamiliar por parte de los menores de edad.</p>	
<p>5.9.- Delitos contra la libertad sexual: Promover programas específicos de tratamiento a menores que hayan cometido cualquier tipo de delito contra la libertad sexual en la línea de algunas medidas incluidas en el III PESI</p>	
<p>5.10.- Prevención grupos violentos: Impulsar actuaciones para prevenir e impedir la aparición de grupos violentos y/o organizados (bandas).</p>	
<p>5.11.- Prevención del riesgo de infracción social: Desarrollar programas de prevención del riesgo de infracción social por parte de menores de edad (como el vandalismo), además de programas socioeducativos y de atención temprana a las dificultades sociales, reforzando el papel de las familias, las escuelas, los educadores sociales, para evitar sus causas.</p>	
<p>5.12.- Utilizar las artes escénicas, la música y el deporte como vehículo de educación, concienciación y formación en valores, promocionándolas en el ocio de adolescentes infractores y fomentando proyectos pedagógicos en los centros para su reeducación e integración.</p>	

OBJETIVO 6: Educación de calidad

Garantizar una educación de calidad para todos, caracterizada por la formación en valores, la atención a la igualdad de oportunidades, la interculturalidad, el respeto a las minorías, la promoción de la equidad, la eliminación de las desigualdades, favoreciendo, mediante una atención continuada, el desarrollo de las potencialidades de cada uno de los niños y niñas a lo largo de sus años de vida.

MEDIDAS	
6.1.- Educación infantil: Consolidar la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil desde los tres años de edad y la atención temprana a menores con discapacidad para el desarrollo al máximo de sus capacidades.	
6.2.- Prevención del fracaso escolar: Profundizar en las medidas de prevención del fracaso escolar y promover el éxito por medio del apoyo pedagógico, la dotación de recursos o la búsqueda de nuevas soluciones organizativas así como potenciar programas de cooperación territorial que estén dando resultados positivos	
6.3.- Diversidad del alumnado Elaborar propuestas curriculares y organizativas que atiendan las diferentes características del alumnado y facilite su mejora y éxito escolar.	
6.4.- Facilitar el acceso a los diferentes idiomas oficiales en el territorio nacional, así como a otros idiomas, asignando recursos que eviten la exclusión por desconocimiento de la lengua vehicular de cada Comunidad Autónoma. Asimismo, se facilitará el acceso de los niños y adolescentes a lenguas extranjeras. 6.4.1 - Facilitar el acceso a la lengua española de signos , así como al uso de Sistemas Alternativos y/o aumentativos de Comunicación a aquellos niños y adolescentes con necesidades especiales de comunicación.	
6.5.- Becas y ayudas al estudio: Mantener un número adecuado de becas y ayudas al estudio dando prioridad a la ampliación de ayudas compensatorias así como ayudas para la adquisición de libros de textos para familias de menor renta o mayores cargas familiares.	
6.6.- Favorecer la ampliación del número de alumnos que cursan la educación no obligatoria para alcanzar el objetivo europeo del 85 % de jóvenes que completen el bachillerato o la formación profesional.	
6.7.- Mecanismos de cooperación: Establecer mecanismos de cooperación entre las Consejerías de Bienestar	

Social y Educación de las Comunidades Autónomas para la atención específica o de apoyo a niños escolarizados procedentes de familias o zonas socialmente deprimidas, en situación de riesgo, o que están siendo objeto de medidas de intervención familiar o de protección.

6.8- Educación en valores y prevención del conflicto: Potenciar valores basados en la convivencia, el respeto y el buen trato, evitando las situaciones de conflicto escolar mediante:

6.8.1.- Acciones que impulsen la investigación, la cooperación y el intercambio de experiencias y materiales en el ámbito de la mejora de la convivencia y el clima social.

6.8.2.- Acciones que complementen el desarrollo de una educación en valores y derechos humanos en los centros de primaria y secundaria, incidiendo las relaciones de igualdad y el buen trato entre las personas.

6.8.3.- Iniciativas del profesorado para prevenir la violencia y propuestas de modelos de relación basados en los intereses y necesidades de los niños y también en la pedagogía sobre sus deberes y responsabilidades.

6.8.5.- Promover todas aquellas medidas que prevengan e intervengan en los casos de acoso escolar corresponsabilizando a los alumnos en el objetivo de un buen clima escolar.

6.8.6.- Promover las acciones encaminadas al reconocimiento de la figura del profesor que garantice el ejercicio de su función docente.

6.8.7.- Formación del profesorado en educación intercultural.

6.9.- Reducción absentismo escolar: Recoger y analizar experiencias de buenas prácticas en relación a la asistencia continuada a las escuelas y la reducción de las tasas de absentismo y abandono de los estudios, divulgar los resultados y promover su aplicación estableciendo acciones preventivas y de apoyo dirigidas a evitar el abandono temprano de la escolarización y la educación formal en poblaciones desfavorecidas.

6.9.1.- Impulsar acciones dirigidas al alumnado gitano con alto grado de absentismo escolar, centrándose su reducción en educación primaria y secundaria, y promover el apoyo educativo y el refuerzo escolar de acuerdo con las líneas establecidas en la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.

6.10- Facilitar el acceso a jóvenes a cualquier tipo de profesión sin discriminación por razón de género: Implementar programas específicos para facilitar a los jóvenes el acceso a profesiones tradicionalmente consideradas de un género concreto y practicar una pedagogía social sobre la inclusión desde dicha perspectiva. En especial promover acciones de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dirigidas a madres y padres, asociaciones y al personal docente de las etapas de educación infantil, primaria y secundaria.

6.11.- Integración de la diversidad: Incrementar acciones que promuevan y faciliten la incorporación del alumnado extranjero en nuestro sistema escolar.

<p>6.12- Inclusión de alumnado con Trastorno de déficit de Atención por Hiperactividad (TDAH).- Desarrollar acciones y programas destinados a garantizar la adaptación de los alumnos con TDAH o dificultades de comportamiento, así como a proporcionar a profesores y familiares herramientas para apoyarles.</p>	
<p>6.13- Participación en los centros escolares: Fomentar los procesos de participación infantil en los centros escolares desde la educación primaria con especial énfasis en la educación secundaria.</p>	
<p>6.14.- Currículum sobre derechos: Potenciar y crear contenidos curriculares en materia de derechos de la infancia para todas las etapas educativas así como sobre los deberes y responsabilidades de los niños en el ámbito educativo y se crearán e impulsarán programas de formación inicial y permanente del profesorado en los principios de la CDN, así como en derechos y necesidades de la infancia.</p>	
<p>6.15.- Intercambios escolares: Apoyar los intercambios escolares (de alumnado y profesorado) en el ámbito de la Unión Europea.</p>	
<p>6.16 .- Educación no formal: Desarrollar acciones de educación no formal que favorezcan la interculturalidad y la formación en valores (programa Juventud en Acción, programa Jóvenes Investigadores, etc.)</p>	
<p>6.17.- Violencia de género: Se fomentará la prevención de la violencia de género desde el ámbito educativo realizando programas de sensibilización en los centros escolares.</p>	
<p>6.18 Actividades culturales complementarias: Posibilitar que los museos y otras instituciones de carácter cultural ofrezcan actividades que apoyen y complementen la educación formal, y que compartan sus objetivos y valores en cuanto a atención a la diversidad y avance en la igualdad fomentando la gratuidad y accesibilidad a sus programas educativos.</p>	
<p>6.19. Potenciar la transmisión de los valores olímpicos como legado para la juventud: Promover el desarrollo y la enseñanza de los valores que conforman el espíritu olímpico que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio, así como la dimensión cultural y humanística del deporte.</p>	

OBJETIVO 7: Salud Integral

Promover acciones para alcanzar el máximo desarrollo de los derechos a la salud de la infancia y la adolescencia hasta la rehabilitación, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables

MEDIDAS
<p>7.1.- Diagnóstico del estado de salud de la infancia y la adolescencia en España: Promover el conocimiento desde una perspectiva de salud pública y de determinantes sociales de la salud, analizando las desigualdades por grupos de edad, clase social, sexo, país de origen y otros, procurando establecer un paquete básico de indicadores comunes.</p>
<p>7.2.- Prevención de las enfermedades y protección y promoción de la salud: Fomentar el desarrollo de medidas de promoción y de protección de la salud de los menores de edad.</p> <p>7.2.1. Promover en el marco de la Estrategia Nacional de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad la coordinación de las actuaciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades de la infancia y la adolescencia prestando especial atención a la población más vulnerable (estimulación precoz en menores de edad con discapacidad, familias de clases sociales desfavorecidas, con problemas de salud mental, menores extranjeros no acompañados y minorías étnicas).</p> <p>7.2.2. Desarrollar actuaciones y campañas educativas dirigidas a la prevención de comportamientos y de conductas de riesgo fomentando la igualdad de género y las relaciones no violentas.</p> <p>7.2.3. Promover el uso de dispositivos de retención infantil, cascos, sillas infantiles, cojines elevadores o cinturones en autobuses escolares y otros dispositivos de seguridad para prevenir las lesiones por accidentes de tráfico y fomento del Consejo Sanitario en este ámbito.</p> <p>7.2.4. Promover entornos seguros en todos los ámbitos y etapas de desarrollo del niño.</p> <p>7.2.5. Colaborar con la Alianza Europea sobre Seguridad Infantil.</p> <p>7.2.6.- Desarrollar actuaciones dirigidas a prevenir el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como destinadas a reducir los daños y riesgos entre los adolescentes que las consumen.</p> <p>7.2.6.1.- Establecer los ámbitos de prevención y las medidas a adoptar en cada una de ellos para asegurar la implicación de los distintos factores en el desarrollo de acciones preventivas frente al inicio y consumo de sustancias adictivas.</p> <p>7.2.6.2.- Establecer los mecanismos básicos para la acreditación de las acciones preventivas que se hayan de desarrollar en el Estado, de modo que se garantice la sujeción a las mismas a la evidencia científica, se garantice su eficiencia y se eviten acciones con potencialidad contrapreventiva.</p>

<p>7.2.7. Coordinar las acciones dirigidas a la prevención de embarazos no deseados, infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.</p> <p>7.2.8.- Promover la aplicación del calendario común de vacunación infantil y su seguimiento</p>	
<p>7.3.- Prevención de la sobremedicación e intoxicaciones accidentales: Diagnóstico y tratamiento adecuados, en especial en relación al TDAH y otras dificultades de conducta, con objeto de prevenir el abuso en el consumo de sustancias. Extremar las medidas preventivas para evitar intoxicaciones accidentales.</p>	
<p>7.4.- Promoción de la salud en la escuela:</p> <p>7.4.1.- Desarrollar acciones que permitan incardinar las políticas de prevención de las adicciones en el ámbito escolar dentro de una estrategia más amplia de atención a la problemática de los centros educativos, dadas las bases comunes que subyacen en fenómenos aparentemente inconexos como la violencia en la etapa adolescente, el consumo de sustancias con potencial adictivo y/o el abuso de las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y el juego.</p> <p>7.4.2.- Impulsar la creación de caminos escolares para fomentar hábitos viales seguros y favorecer la adquisición de hábitos saludables, promoviendo la autonomía de los escolares en sus trayectos habituales.</p>	
<p>7.5.- Promoción estilos de vida saludables en nutrición y ejercicio físico:</p> <p>7.5.1.- Alimentación saludable: Fomentar una alimentación saludable y completa en prevención de la obesidad infantil e incidiendo en la prevención de trastornos en la conducta alimentaria.</p> <p>7.5.2. Actividad Física y Deporte para todos: Promover la actividad física y práctica deportiva y ocio como fuente de salud física y mental así como de adquisición de valores positivos asociados a dicha práctica como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto entre otros.</p>	
<p>7.6.- Educación para el consumo: Impulsar el desarrollo de medidas dirigidas a la educación para el consumo de los menores de edad, promoviendo la reflexión y el consumo responsable</p> <p>7.6.1. Realizar un concurso escolar, de carácter anual, dirigido a los alumnos/as de primaria y secundaria.</p> <p>7.6.2. Colaborar con la Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento (ADESE) y ONG de protección a la infancia con objeto de difundir información a los usuarios de videojuegos.</p> <p>7.6.3. Desarrollar unas jornadas destinadas a adolescentes y jóvenes para favorecer un consumo responsable.</p> <p>7.6.4. Apoyar el trabajo que desarrolla la red de formación en Comunidades Autónomas con el apoyo del INC para educar a los consumidores menores de edad y jóvenes.</p>	
<p>7.7.- Prevención de la enfermedad y promoción de la salud durante el embarazo y puerperio:</p> <p>7.7.1. Promover una atención multidimensional a las mujeres embarazadas, los estilos de vida saludables en las mujeres y sus familias desde el comienzo del embarazo, proporcionando información de calidad sobre el proceso y apoyando el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para mejorar los hábitos, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias particulares de cada mujer, previniendo los riesgos para la salud del niño y niña (dieta equilibrada y adaptada, evitar el consumo de tabaco, alcohol u otros tóxicos, etc.) y acceso a recursos</p>	

sociales y económicos adecuados.

7.7.2. Establecer medidas para el apoyo a las adolescentes gestantes y madres, con particular énfasis en las mujeres y parejas en situación más vulnerable.

7.7.3. Fomentar la protección de la mujer embarazada frente a los riesgos laborales y medioambientales (contacto con tóxicos, posturales, carencias de yodo...) que puedan tener una influencia negativa sobre el embarazo, el parto y/o la salud del niño.

7.7.4. Potenciar y colaborar en programas de prevención de las deficiencias congénitas.

7.7.5. Informar e identificar de forma temprana a las mujeres con factores de riesgo, problemas de salud, complicaciones del embarazo o anomalías fetales con el objeto de minimizar sus consecuencias, facilitar los cuidados prenatales adicionales en las mujeres que los precisen.

7.7.6. Incluir medidas relativas al apoyo de la maternidad

7.7.7 Promover la salud y bienestar de las mujeres puérperas, facilitando asesoramiento y cuidados, explorando sus necesidades, cambios emocionales y psicológicos, y situación del vínculo, la lactancia y el apoyo de la pareja.

7.8.- Autonomía de los menores de edad: Desarrollar medidas de promoción y protección de la salud de los niños y adolescentes impulsando su progresiva autonomía y corresponsabilidad sobre su salud con información adecuada a su edad y desarrollo y un lenguaje accesible.

7.9.- Estrategias en Salud: Salud Mental y otros problemas de salud Infanto-Juvenil:

7.9.1. Diseñar un Plan de Salud Mental Infanto-Juvenil que incida en la promoción de la salud mental positiva, la prevención de los problemas de salud mental en la escuela y en los servicios de atención primaria y potencie la creación de equipos profesionales que atiendan los problemas de salud mental infantil tanto de forma ambulatoria como en el internamiento.

7.9.2. Mejorar y ampliar los servicios y programas orientados a la salud mental y de orientación psicológica para los niños y adolescentes, con especial atención a aquellos con especial vulnerabilidad.

7.9.3.- Estrategia en Cáncer del SNS: promover que la atención se realice en unidades multidisciplinares de oncología. Potenciar la atención psicológica y educativa desde el momento del diagnóstico y hasta su curación, incluyendo la rehabilitación en su caso. Potenciar y fomentar la atención integral a niños y adolescentes con cáncer en el SNS

7.9.4. Promover la identificación de aspectos relevantes para mejorar la atención a niños y niñas y adolescentes con enfermedades reumáticas y músculo-esqueléticas y su transición eficaz a la vida adulta.

7.9.5. Proporcionar a la población infantil y adolescentes con enfermedad en fase avanzada terminal y a sus familiares una valoración y atención integral adaptada en cada momento a su situación, en cualquier nivel asistencial y a lo largo de todo su proceso evolutivo.

7.9.6 Incluir la población infanto-juvenil como población diana en las acciones encaminadas a estratificar a la

<p>población en función de las necesidades sanitarias y sociales, como paso previo al diseño de intervenciones coste-efectivas específicas para los distintos grupos de pacientes adaptadas a las referidas necesidades.</p> <p>7.9.7 Desarrollar un proyecto de mejora del abordaje del dolor crónico en el Sistema Nacional de Salud que incluya la población en edad pediátrica.</p>	
<p>7.10. Formación: Difundir los principios de la CDN entre los profesionales sanitarios así como la Carta Europea de derechos de los niños hospitalizados y los derechos y necesidades de la infancia.</p> <p>7.10.1.- Difundir los conocimientos sobre los determinantes de la salud a lo largo del ciclo vital, tanto a profesionales relacionados con la infancia, como a la población en general.</p>	
<p>7.11.- Equidad en salud desde el principio garantizando un buen comienzo en la vida de los niños para que puedan desarrollar su máximo potencial de salud:</p> <p>7.11.1. Reorientar el sistema sanitario hacia la equidad en salud con inclusión de los servicios de promoción y prevención, garantizando la equidad en el acceso y la calidad de los servicios sanitarios empezando por el embarazo e infancia.</p> <p>7.11.2. Iniciar la formación en equidad en salud sensibilizando a la población y al sector sanitario sobre la importancia de los determinantes sociales en la salud.</p> <p>7.11.3 Promover acciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud, a lo largo de todo el gradiente social.</p> <p>7.11.4. Priorizar la prevención y la detección temprana de aquellas condiciones fuertemente relacionadas con las desigualdades en salud.</p> <p>7.11.5. Fomentar la alfabetización y refuerzo de capacidades en salud de la población infanto- juvenil. Potenciar la creación de una Comisión de desigualdades en salud en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>7.11.6. Fomentar la equidad en la infancia a través de un grupo de trabajo específico dentro de la Red Española de Ciudades Saludables que aborde estrategias de intervención a corto plazo que puedan introducirse en los planes municipales de salud para proporcionar un apoyo integral a la infancia y promover un buen comienzo en la vida.</p>	
<p>7.12.- Promover la educación en salud afectivo sexual y reproductiva de los jóvenes:</p> <p>7.12.1 - Impulsar los programas de promoción y educativos para la salud afectivo sexual adaptada a los distintos niveles educativos.</p> <p>7.12.2 - Impulsar programas específicos de educación afectivo sexual y de atención y apoyo a embarazadas adolescentes.</p>	
<p>7.13.- Mejorar la calidad en la atención en la hospitalización de las unidades pediátricas.</p> <p>7.13.1. Impulsar la atención de los menores hasta los 18 años en la hospitalización de las unidades pediátricas.</p> <p>7.13.2. Fomentar el acompañamiento por la madre, padre o familiar, participando activamente en los cuidados, y colaborando con los profesionales en la realización de pruebas diagnósticas o intervenciones terapéuticas en cualquier modalidad asistencial, siempre que su estado no lo contraindique</p>	

OBJETIVO 8: Participación infantil y entornos adecuados

Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que potencien de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en entornos seguros y saludables, responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales en aras de un desarrollo sostenible.

MEDIDAS	
<p>8.1.- Estudios de opinión de los niños: 8.1.1.- Elaborar estudios que recojan la opinión de niños y expresen sus puntos de vista sobre la situación de la infancia y la adolescencia, las decisiones que se toman y les afectan y crear instrumentos concretos y eficaces para evaluar con rigor la calidad de las acciones destinadas a promover la participación de la infancia y la adolescencia sin ningún tipo de discriminación y garantizando que los niños con discapacidad puedan expresar su opinión sobre cuestiones que les afecten.</p>	
<p>8.2.- Establecimiento de Indicadores de Participación: 8.2.1.- Aplicar sistemas de indicadores de participación infanto-juvenil inclusiva en sus entornos más cercanos que cuente con variables como la discapacidad, inmigración y minorías étnicas, que habrán de ser complementarios con otros más generales relacionados con la infancia y adolescencia.</p>	
<p>8.3.- Sensibilización y formación de ciudadanos europeos: 8.3.1.- Llevar a cabo acciones formativas de sensibilización en el ámbito local, con especial énfasis en la participación infantil, sobre la situación de los derechos de la infancia y la Cooperación Internacional, la Cooperación para el Desarrollo y la importancia de la Cooperación Descentralizada como herramientas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) 8.3.2.- Crear una Red sobre participación infantil cuyo objetivo sea la coordinación y puesta en marcha de acciones en el ámbito estatal y en el marco europeo y otras Instituciones de ámbito internacional. 8.3.3.- Reforzar el Programa Juventud en Acción: Acción 1:La Juventud con Europa, apoyando proyectos de democracia participativa e intercambios juveniles a nivel internacional 8.3.4.- Impulsar los viajes a través del Carnet Joven Europeo y las redes de albergues que inciden en la movilidad, la cultura, la participación y la comunicación de y entre los jóvenes.</p>	

8.4.- Participación infantil en los municipios y estrategias comunes: Promover que la participación ciudadana sea un contenido transversal en los programas de atención a la infancia, impulsando la creación de Consejos, clubs de infancia y espacios de encuentro y relación con otros colectivos optimizando espacios de diálogo, informando y difundiendo su repercusión a los niños y adolescentes y desarrollando estrategias comunes a través de las Corporaciones Locales y del movimiento asociativo con especial incidencia en las zonas rurales y colectivos vulnerables como menores de edad con discapacidad que tienen más barreras para la participación social.

8.4.1.- Incidir en las acciones de ocio alternativo al consumo de sustancias adictivas, priorizando dentro de ellas, aquellas dirigidas a colectivos en especial riesgo de exclusión, así como que hayan de realizarse en lugares con una problemática favorecedora de la acumulación de factores de riesgo para el inicio o la consolidación de los consumos.

8.4.2.- Promover programas de formación para los agentes de intervención en tiempo libre y medio ambiente con la infancia, resaltando aquellos que desarrollen habilidades para actuar con poblaciones de riesgo.

8.5.- Deporte para todos:

8.5.1.- Promover programas que fomenten la formación en valores positivos asociados al deporte, como el respeto, el trabajo en equipo y el compañerismo, conjugando así el acceso al "deporte para todos" y el derecho al juego en entornos seguros sin discriminación por discapacidad o cualquier otro tipo.

8.5.2. Optimizar las instalaciones para la práctica deportiva.

8.5.3.- Impulsar, fomentar y aprovechar los recursos disponibles ofreciendo las máximas oportunidades para la práctica deportiva en horario lectivo, complementario y extraescolar a través de la Red de Centros Escolares promotores de la Actividad Física y el Deporte.

8.6.- Desarrollo de ludotecas y otros espacios socioeducativos:

8.6.1.- Potenciar la creación y uso de ludotecas y otros espacios de manera que sean accesibles para el desarrollo de las capacidades del niño, estimular las relaciones de convivencia y fomentar la participación infantil.

8.6.2.- Promover sitios web dirigidos a ludotecarios y a las familias con objeto de dar a conocer el derecho al juego, el ocio y el tiempo libre y las experiencias de buenas prácticas.

8.7.- Supresión de barreras, regulación del tráfico y control de la contaminación:

8.7.1.- Promover la supresión de barreras para favorecer la plena accesibilidad de niños y adolescentes con discapacidad o situación de dependencia y su integración plena en sus barrios, incluyendo la supervisión de las normas de tráfico en núcleos urbanos que permitan desplazamientos seguros para todos e identificando puntos conflictivos o peligrosos para ellos en el entramado urbano.

8.7.2.- Mejorar la seguridad y calidad de los parques infantiles y otras instalaciones públicas específicas para los niños.

8.7.3.- Incidir en políticas municipales que promuevan un ambiente menos contaminante

8.7.4.- Mejorar los aspectos referentes a la seguridad vial haciendo que todas las actuaciones en esta materia conduzcan a una movilidad sostenible.

